



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.101

Jueves 04 de Junio de 2026

Edición de 30 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2026

01 al 02	\$ 74.500
03	\$ 44.000
Total	\$ 118.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2026-891-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01268838-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr.
Guzmán Ricardo Gabriel. -

VISTO: El EX-2026-01268838-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr.
Guzmán Ricardo Gabriel, D.N.I.
N°31.621.220, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para
solventa gastos de imrt radioterapia y
gastos sanatoriales, en la Provincia de
Córdoba, para el paciente/solicitante, en
virtud de que según constancia agregada
en autos la paciente y su grupo familiar no
cuenta con los recursos económicos para
solventar los gastos que demanda su
patología;

Que en actuación N°
PV-2026-01574645-GDESDE-MS
Auditoría Médica aconseja presupuestos
de orden N°09 por \$4.695.000,00, orden
N°10 por \$2.000.000,00, a favor de
Centro Privado de Radioterapia Río
Cuarto S.A, que corresponde a pedido
medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
01551426-GDESDE-MS obra Formulario
N°1 debidamente suscripto por
autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
01955775-GDESDE-CGP#MEC obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr.

Guzmán Ricardo Gabriel, D.N.I.
N°31.621.220, con domicilio Pje Milulo
y Gobernador Taboada S/N, B° Matadero
- La Banda - Dpto. Banda - Santiago del
Estero, un Subsidio por la suma total de
Pesos: Seis millones seiscientos noventa
y cinco mil (\$6.695.000,00), para
solventar gastos de imrt radioterapia y
gastos sanatoriales, en la Provincia de
Córdoba, para el paciente/solicitante, con
cargo a rendir cuentas dentro de los diez
(10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00
- A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a
Personas, Rentas Generales, debiendo
Delegación Contable de Salud librar las
respectivas Ordenes de pago

y realizar la trasferencia de fondos a favor
del Centro Privado De Radioterapia Río
Cuarto S.A., la suma total de Pesos: Seis
millones seiscientos noventa y cinco mil
(\$6.695.000,00), para solventar gastos de
imrt radioterapia y gastos sanatoriales. -

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a
quienes corresponde y pasar a la
Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-892-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01275106-
-GDESDE-MS. Subsidio - Caro María
Estela. -

VISTO: El EX-2026-01275106-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Caro María Estela D.N.I. N° 35.052.681,
y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar
gastos de Radioterapia de intensidad
modulada, Braquiterapia ginecológica y

Gastos sanatoriales, para la
solicitante/paciente, en virtud de que,
según constancias adjuntadas en autos, los
recursos económicos que posee su grupo
familiar no logran cubrir el gasto de
tratamiento que requiere su patología;
Que en Orden N° 11 Obra Formulario N.º
01, debidamente suscripto por autoridades
competentes;

Que en Orden N° 12 Auditoria Médica
aconseja presupuesto de Orden N° 11 a
favor del "Centro Privado de Radioterapia
Río Cuarto S.A." por \$11.090.000,00-,
que corresponde a pedido médico de
Orden N° 02;

Que en Orden N° 20 Obra Parte de
Imputación Presupuestaria emitida por
Delegado Contable de Contaduría General
de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud
en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la
Sra. Caro María Estela D.N.I. N°
35.052.681, con domicilio en calle
Pública s/n - Comercio - Los Juríes -
General Taboada - Santiago del Estero, un
Subsidio por la suma total de: Pesos once
millones noventa mil (\$11.090.000,00),
destinado a solventar gastos de
Radioterapia de intensidad modulada,
Braquiterapia ginecológica y Gastos
sanatoriales, para la solicitante/paciente,
con cargo a rendir cuentas dentro de los
diez (10) días de su total inversión. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26. - PRG. 11. - SPRG. 00. - PRY.
00. - A/O. 01. - PAR. 514-20 (Ayuda
social a personas), debiendo Delegación
Contable de Salud, librar la
correspondiente Orden de Pago a favor

del: "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A.", por \$11.090.000,00.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-893-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05421656-
-GDESDE-MS-Subsidio para solventar gastos de servicio de traslado en ambulancia para el paciente Bautista Juárez Ledesma

VISTO: El EX-2025-05421656-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Ledesma González Tamara Raquel D.N.I. N°36.713.592, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a cubrir el pago de servicio de traslado en ambulancia de alta complejidad tipo UTIM pediátrica con ARM para el paciente Nahum Bautista Juárez Ledesma, desde el Aeropuerto de San Fernando Provincia de Buenos Aires hasta el Hospital Garrahan CABA, debido a que el paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en orden N°10 obra formulario N°01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°11 Auditoria Médica solicita el pago de factura "B" N°0003-00008141 de acuerdo a orden N°2 a favor de EMPRESA MONSERRAT por \$860.000,00;

Que en orden N°23 Obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que se encuentra abocado el

Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Ledesma González Tamara Raquel D.N.I. N°36.713.592, con domicilio en Independencia y Dorrego S/N B° 8 de Abril - Capital - Santiago del Estero, por la suma de pesos: Ochocientos sesenta mil (\$860.000,00), destinados a cubrir el pago de servicio de traslado en ambulancia de alta complejidad tipo UTIM pediátrica con ARM para el paciente Bautista Juárez Ledesma, desde el Aeropuerto de San Fernando Provincia de Buenos Aires hasta el Hospital Garrahan CABA, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión. -

ARTICULO 2°.- Autorizar el Pago de la Factura "B" N°00003-00008141 de fecha 08/09/2025 a favor de la Firma "EMPRESA MONSERRAT SERVICIOS SOCIALES S.R.L.", por la suma de pesos: Ochocientos sesenta mil (\$860.000,00). -

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR.399- Otros servicios varios, debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva Orden Pago a favor del "EMPRESA MONSERRAT SERVICIOS SOCIALES S.R.L." por un monto de \$860.000,00.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-894-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01211552-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. Sosa Luis Alberto. -

VISTO: El EX-2026-01211552-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Sosa Luis Alberto, D.N.I. N°23.042.041, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de imrt radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos la paciente y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2026-01382175-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuestos de orden N°8 por \$4.308.000,00 y orden N°9 por \$2.500.000,00, a favor de Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01375407-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01955719-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Sosa Luis Alberto, D.N.I. N°23.042.041, con domicilio Capitán del Castaño N°739, B° Colon - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Seis millones ochocientos ocho mil (\$6.808.000,00), para solventar gastos de imrt radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el

cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago

y realizar la transferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Río Cuarto S.A., la suma total de Pesos: Seis millones ochocientos ocho mil (\$6.808.000,00), para solventar gastos de imrt radioterapia y gastos sanatoriales. -
ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-895-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01905892-
-GDESDE-SROP CBA#JGM -
Homologación la RESOL-2026-
2414-EGDESDE- JGM. -

VISTO: El EX-2026 -01905892-
GDESDE-SROP CBA#JGM, iniciado por
la Secretaría de Representación Oficial de
la Provincia en la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires y Relaciones
Internacionales, y la RESOL-
2026-2414-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, Jefatura de
Gabinete emitió la RESOL-
2026-2414-E-GDESDE-JGM,
determinando que la misma se dicta Ad
Referéndum del Poder Ejecutivo
Provincial, quien deberá Homologar la
disposición adoptada mediante el Acto
Administrativo pertinente, en excepción a
lo dispuesto por DECTO-2025-3295
-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la
RESOL-2026-2414-E-GDESDE-JGM, de

fecha 11 de mayo del 2026, emitida por
Jefatura de Gabinete de Ministros, en un
todo de acuerdo con los considerandos del
presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-896-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01966325-
-GDESDE-JGM - Homologa la
RESOL-2026-2411

VISTO: El EX-2026-01966325-
-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-
2411-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, Jefatura de
Gabinete emitió la RESOL-2026-
2411-EGDESDE- JGM, de fecha 11 de
mayo del 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se
determina que se dicta Ad Referéndum
del Poder Ejecutivo Provincial, quien
deberá Homologar la disposición
adoptada mediante el Acto Administrativo
pertinente, en excepción a lo dispuesto
por DECTO-2025-3295-E-
GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la
RESOL-2026-2411-E-GDESDE-JGM,
emitida por Jefatura de Gabinete, en un
todo de acuerdo con los considerandos del
presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-897-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18
DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-04214266-
-GDESDE-DEPSE#MOP - Adj. VAC -
Kit de Almacenamiento de Energía en 35
Establecimientos Educativos - Dptos.
Varios

VISTO: El EX-2025-04214266-
-GDESDE-DEPSE#MOP y la
RESOL-2025-3064-E-GDESDEMOPA
MA de fecha 13/10/2025; y

CONSIDERANDO,

Que a través de la misma se aprueba el
Pliego de Condiciones y la
Documentación Técnica para ejecución de
la Obra: "INSTALACION Y
REEMPLAZO DE KIT DE
ALMACENAMIENTO DE ENERGIA
FOTOVOLTAICA EN 35
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
DE LOS DPTOS. ATAMISQUI,
AVELLANEDA, BANDA, LORETO,
QUEBRACHOS, SALAVINA,
SARMIENTO, SILIPICA Y TABOADA"
y se Autoriza a la Dirección General de la
Energía efectuar la Contratación Directa
de la obra de que se trata, en el marco de
la Ley N°6.730 de Emergencia de Sistema
Eléctrico Provincial, con un Presupuesto
Oficial de \$234.982.489,72 y un plazo de
60 (sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los sobres N.º
1 y 2 se realizó el día 23/10/2025 con la
presencia de representantes del
Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER OFERENTE: Empresa VAC
S.R.L. Verifica vigencia de RUPSE y
conducta fiscal. En principio cumple con
los requisitos exigidos en el Pliego.
Presenta documentación en original y
soporte digital. Acompaña como garantía
de oferta recibo de Tesorería Gral. de la
Provincia, mediante Póliza N.º 39.077 de
COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE
S.A. Cumple con el Sellado de Ley.
Cotiza por la suma de \$234.039.050,00.

- SEGUNDO OFERENTE: Empresa
JULJOA de Andrés Chaparro. La
comisión realiza observaciones,
otorgándole 2 días para su cumplimiento.
Verifica vigencia de RUPSE y conducta
fiscal. Presenta documentación en
original, duplicado y soporte digital.
Acompaña como garantía de oferta recibo
de Tesorería Gral. de la Provincia,

mediante Póliza N.º 1.640.092 de ASEGURADORA DE CREDITO Y GARANTIAS S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$235.744.559,05.

Que la Comisión de Preadjudicación, con fecha 28/09/2025 teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa VAC S.R.L., por la suma de \$ 234.039.050,00 (pesos doscientos treinta y cuatro millones treinta y nueve mil cincuenta).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2025-1280-E-GDESDE-TDEC de fecha 13/11/2025 realiza observaciones, las que fueron subsanadas, dando continuidad de la gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2025-05843674- GDESDE-FDE de fecha 28/11/2025.

Que el presente acto se dicta conforme lo establecido por la Ley N°6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial todo ello de conformidad con la Ley N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la Obra: "INSTALACION Y REEMPLAZO DE KIT DE ALMACENAMIENTO DE ENERGIA FOTOVOLTAICA EN 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DPTOS. ATAMISQUI, AVELLANEDA, BANDA, LORETO, QUEBRACHOS, SALAVINA, SARMIENTO, SILIPICA Y TABOADA", en el marco de la Ley N°6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa VAC S.R.L., por la suma de \$ 234.039.050,00 (pesos doscientos treinta y cuatro millones treinta y nueve mil cincuenta) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua a la firma del Contrato respectivo. -

ARTICULO 3º: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.07 - A/O 53 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - RENTAS GENERALES - Ejercicios 2025 y 2026.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto deberá ser también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual. -

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-898-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE MAYO DE 2026

Referencia: Asignar funciones a/c Presidencia CPV Jorge Zuain

VISTO: la necesidad de cubrir las funciones de Presidente Interventor del Consejo Provincial de Vialidad por haberse acogido a los beneficios jubilatorios su titular Ingeniero Vial José Félix Alfano; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente, a los fines de no resentir el normal funcionamiento del citado organismo público, asignar sus funciones directivas al Secretario de Obras, Servicios Públicos y Agua, señor Jorge Zuain DNI. N.º 16.725.765, Que en tal sentido corresponde dejar debidamente aclarado que el reemplazante asignado se desempeñara sin perjuicio del cumplimiento de sus propias tareas que le corresponden en la jurisdicción dependiente.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. - Asignase, interinamente, las funciones de Presidente Interventor del Consejo Provincial de Vialidad, al señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Agua, Jorge Zuain,

DNI. N.º 16.725.765, ello sin perjuicio de las funciones propias de su cargo que le competen. -

ARTICULO 2º. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-899-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00733170- -GDESDE-JGM- -GDESDE-JGM- -GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2455-E-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2026-00733170- -GDESDE-JGM- -GDESDE-JGM- -GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2455-EGDESDE- JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2455-EGDESDE- JGM, de fecha 12 de mayo de 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1º, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 -E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2455-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-900-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00995335-GDESDE-ME - Adjudicación - Adquisición de Cocinas Comunes, Eléctricas e Industriales, Horno Eléctrico y Frezeer, Heladeras, Ventiladores, Cortinas, Artículos de Ferretería y demás Elementos, para atender los pedidos de Escuelas. -

VISTO: El EX-2026-00995335-GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Compra Directa por Excepción N° 01/2.026 s/ Adquisición de Cocinas Comunes, Eléctricas e Industriales, Horno Eléctrico y Frezeer, Heladeras, Ventiladores, Cortinas, Artículos de Ferretería y demás Elementos, para atender los pedidos de Establecimiento Educativos varios de la Provincia; y CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-688-E-GDESDE-ME de fecha 28 de Abril de 2.026, se AUTORIZA a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a llevar a cabo la Compra Directa por Excepción N° 01/2.026 s/ "Adquisición de Cocinas Comunes, Eléctricas e Industriales, Horno Eléctrico y Frezeer, Heladeras, Ventiladores, Cortinas, Artículos de Ferretería y demás Elementos, para atender los pedidos de Establecimiento Educativos varios de la Provincia", por un monto preventivamente presupuestado de \$339.324.811,00 (Pesos: Trescientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos Once C/00/100), utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 31 - inciso d) de la Ley N° 7253- "Régimen Único de Contrataciones de la Provincia", con la modalidad "Compulsa Abreviada" del Art. 70 - Inciso a) del DECTO-2021-75-EGDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253, y se APRUEBA el Pliego de Condiciones Mínimas (PLIEG-2026-01439141-GDESDE-ME) y el Pliego de Cláusulas Particulares (PLIEG-2026-01439265-GDESDE-ME) que rigen la presente contratación, y DESIGNA a los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que obran en las presentes actuaciones, informes de la Dirección General de Administración y el Área Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite;

Que Obra Acta de Preadjudicación de fecha 08/05/2.026 de la Comisión Evaluadora, de la cual surge que se ha realizado invitación a las Firmas: "ESTAMBUL S.A.S." y "EDECOM S.R.L.", y que las firmas han cumplimentado las exigencias del Pliego de Condiciones Mínimas y Pliego de Cláusulas Particulares. Ante ello la Comisión Evaluadora aconseja, salvo más elevado criterio, preadjudicar la Compra Directa por

Excepción N° 01/2026 - Compulsa Abreviada a las firmas: "ESTAMBUL S.A.S." - CUIT 30-71826350-2 los renglones N° 1 por \$ 12.480.000,00; N° 2 por \$ 2.540.000,00; N° 3 por \$ 11.120.000,00; N° 4 por \$ 3.680.000,00; N° 5 por \$ 1.800.000,00; N° 6 por \$ 2.772.000,00; N° 7 por \$ 4.400.000,00; N° 8 por \$ 3.560.000,00; N° 9 por \$ 57.600.000,00; N° 10 por \$ 3.200.000,00; N° 11 por \$ 49.600.000,00; N° 12 por \$ 2.775.000,00; N° 13 por \$ 215.000,00; N° 14 por \$ 49.280.000,00; N° 15 por \$ 1.120.000,00; N° 16 por \$ 3.300.000,00; N° 17 por \$ 8.400.000,00; N° 18 por \$ 1.920.000,00; N° 19 por \$ 28.000.000,00; N° 20 por \$ 135.000,00; N° 21 por \$ 3.900.000,00; N° 22 por \$ 217.600,00; N° 23 por \$ 132.500,00; N° 24 por \$ 1.231.200,00; N° 25 por \$ 4.301.374,00; N° 26 por \$ 1.583.012,00; N° 27 por \$ 6.905.920,00; N° 28 por \$ 2.900.000,00; N° 29 por \$ 135.000,00; N° 30 por \$ 1.800.000,00; N° 31 por \$ 290.000,00; N° 32 por \$ 1.300.000,00; N° 33 por \$ 2.312.000,00; N° 34 por \$ 400.000,00; N° 35 por \$ 726.000,00; N° 36 por \$ 30.048.000,00; N° 37 por \$ 12.042.000,00; N° 38 por \$ 7.000.000,00 - lo que asciende a un total de \$ 325.121.606,00 - y la firma "EDECOM S.R.L." - CUIT 30-71703496-8 los

renglones N° 39 por \$ 7.950.000,00; N° 40 por \$ 330.555,00; N° 41 por \$ 307.650,00; N° 42 por \$ 260.000,00; N° 43 por \$ 920.000,00; N° 44 por \$ 1.475.000,00; N° 45 por \$ 120.000,00; N° 46 por \$ 1.100.000,00; N° 47 por \$ 900.000,00; N° 48 por \$ 540.000,00; N° 49 por \$ 225.000,00 y N° 50 por \$ 75.000,00 lo que asciende a un total de \$ 14.203.205,00 - lo que asciende a un total general de \$ 339.324.811,00 (Pesos: Trescientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos Once C/00/100) monto que coincide con el Presupuesto Oficial;

Que obra en las actuaciones los Pliegos con la Documentación de los Proveedores que resultaron seleccionados: "ESTAMBUL S.A.S." - CUIT 30-71826350-2 y "EDECOM S.R.L." - CUIT 30-71703496-8, conforme lo exige el Pliego de Condiciones Mínimas - Cláusulas Generales, y el Pliego de Cláusulas Particulares;

Que obra informe del RUPSE del cual surge que las firmas: "ESTAMBUL S.A.S." - CUIT 30-71826350-2 y "EDECOM S.R.L." - CUIT 30-71703496-8 - NO registra Penas y Sanciones informadas a la fecha, encontrándose las mismas habilitadas para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones Internas N°s. 1.053/2.025, y 459/2.025;

Que el presente acto se dicta en concordancia con las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatoria y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Compra Directa por Excepción N° 01/2.026 llevada a cabo por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, destinada a la "Adquisición de Cocinas Comunes, Eléctricas e Industriales, Horno

Eléctrico y Frezeer, Heladeras, Ventiladores, Cortinas, Artículos de Ferretería y demás Elementos, para atender los pedidos de Establecimiento Educativos varios de la Provincia", y ADJUDICAR la misma a las Firmas: 1) "ESTAMBUL S.A.S." - CUIT 30-71826350-2 los renglones N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, y 38 por un total de \$ 325.121.606,00 (Pesos: Trescientos Veinticinco Millones Ciento Veintiún Mil Seiscientos Seis con 00/100); y 2) "EDECOM S.R.L." - CUIT 30-71703496-8 los renglones N°s. 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, y 50 por un total de \$ 14.203.205,00 (Pesos: Catorce Millones Doscientos Tres Mil Doscientos Cinco con 00/100) - totalizando entre las dos firmas la suma de \$ 339.324.811,00 (Pesos: Trescientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos Once C/00/100), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Mínimas (Cláusulas Generales) y Pliego de Cláusulas Particulares y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, de conformidad a los considerandos del presente. -

ARTICULO 2°: Imputar en la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 299 "Otros Bienes de Consumo Varios" por \$ 55.421.000,00 - Partida 435 "Equipo Educativo y Recreativo" por \$ 270.760.606,00 y Partida 499 "Otros Bienes de Usos Varios" por \$ 13.143.205,00 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-901-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2024-01702359-GDESDE-CGE - Contrato de Locación de

Inmueble - Escuela N° 946 sito en Las Chacras Sud Dpto Ojo de Agua.

VISTO: El expediente mediante el cual se tramita autorización para la suscripción de Contrato de Locación del Inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela N° 946 sito en Las Chacras Sud Departamento Ojo de Agua, dependiente de la Dirección de Nivel Primario, del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación informa sobre el vencimiento del Contrato de Locación de Inmueble y adjunta copia del contrato de locación vigente y acto administrativo correspondiente y se adjunta Contrato de Locación Inmueble;

Que obra nota informe del Director General de la Administración del Consejo General de Educación solicitando la renovación de alquiler del inmueble por el término de 12 (doce) meses del 01/01/2023 al 31/12/2023 a un valor locativo mensual de \$ 100.000,00.- (Pesos: Cien mil) adjuntando: copia de Escritura N° 394, Folio Real Matrícula N° 17-1031, Constancia de Opción "A", Certificado de Conducta Fiscal Electrónica N° 1283420 y copia del D.N.I.;

Que se adjunta informe producido por la Dirección Edificaciones Escolares CGE-DGA, entendiendo que el local en cuestión se encontraría en condiciones normales de habitabilidad para desarrollar las actividades escolares por el Periodo Lectivo 2023;

Que Asesoría Legal del Nivel Primario, analizada las actuaciones no formula observaciones y sugiere proseguir el trámite;

Que se adjunta Formulario 01 de fecha 18 de Marzo de 2023, por un importe de \$ 1.200.000,00.- (Pesos: Un millón doscientos mil) y su Parte de Imputación Presupuestaria de fecha 12 de Junio de 2025 emitido por Contaduría de la DGA- Consejo de Educación;

Que Asesoría Contable del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, sugiere

considerar el pago de los meses adeudados, por el periodo 01/01/2023 al 31/12/2023 que conforme la propuesta del propietario del Inmueble Sr. Adrián Esteban Escobar - DNI N° 24.840.531, ascendería al importe de \$ 1.200.000,00.- (\$100.000,00.- mensual x 12), conforme a l D E C T O - 2 0 2 3 - 3 0 0 7 - E - GDESDE-GSDE;

Atento a ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

1ro: AUTORICESE al Consejo General de Educación a efectuar el pago de \$1.200.000,00.- (Pesos: Un millón doscientos mil), por la Locación del Inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela N° 946 de Las Chacras, Departamento Ojo de Agua, dependiente de la Dirección de Nivel Primario del Consejo General de Educación por el por el periodo de 12 (doce) meses, del 01 de Enero de 2023 y hasta el 01 de Diciembre de 2023, a un valor locativo mensual de \$100.000,00 (Pesos: Cien mil), en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

2do: IMPUTAR a la Jurisdicción 55 - Programa 12 - Sub-programa 02 - Proy. 00 - A/O 01 "Gastos de Ejercicio Anteriores" - Partida 321 "Alquileres de Edificios y Locales Varios"- Financiamiento 00010.-

3ro: Cancelada la obligación, deberá ser remitido las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de las acordadas 09 y 14/2005, por tratarse de un Hecho Consumado.-

4to: COMUNICAR a los organismos correspondientes.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-902-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01305526-GDESDE-DGC#JGM - Homologa RESOL- 2026-2222.-

VISTO: El EX-2026-01305526-GDESDE-DGC#JGM, iniciado por la Dirección General de Cultura y la RESOL-2026-2222-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, y en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E - GDESDEGSDE, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-2222-EGDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologase la RESOL-2026-2222-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 30 de abril de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-903-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01430536-GDESDE-MS Subsidio a favor de la Sra. Ivanna Martinez - paciente Hugo Rodriguez.-

VISTO: El EX-2026-01430536-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Ivanna Jackeline Martínez, DNI N° 38.643.219; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar módulo de neurocirugía, para el paciente Hugo Marcelo Rodríguez, DNI N° 39.045.200, en virtud de que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos

económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que en orden 02, folio 16, obra Autorización certificada ante funcionario policial, por la cual se autoriza a la Sra. Ivanna Jackeline Martínez a realizar los trámites del Subsidio en el Ministerio de Salud;

Que en orden 10, Auditoría Médica aconseja el presupuesto de SANATORIO ALBERDI S.R.L., por la suma de \$13.500.000,00;

Que en DOCFI-2026-01504986-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes.

Que en DOCFI-2026-01955598-GDESDE-CGP#MEC, obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Ivanna Jackeline Martínez, DNI N° 38.643.219, con domicilio en Terencio Morini, N° 393, B° Industria, ciudad Capital de Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos trece millones quinientos mil con 00/100 (\$13.500.000,00), destinado a solventar módulo de neurocirugía, para el paciente Hugo Marcelo Rodríguez, DNI N° 39.045.200, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Salud a emitir Nota de Servicio al SANATORIO ALBERDI S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - OF 00010 - Rentas Generales, debiendo Delegación

Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a favor de la firma mencionada en el artículo precedente. -

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-904-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-06187101-GDESDE-MS Subsidio a favor de la Sra. Elva Vizcarra - paciente Emiliano Gómez.-

VISTO: El EX-2025-06187101-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Elva del Carmen Vizcarra, DNI N° 41.125.491; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado al pago de módulo de ablación con sistema de navegación 3D, traslado y estadía en la ciudad de Tucumán, para el Sr. Emiliano Noel Gómez, DNI N° 38.485.459, dado que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que en orden 02, folio 26, obra Autorización certificada ante funcionario policial, por la cual el Sr. Emiliano Noel Gómez, autoriza a la Sra. Elva del Carmen Vizcarra, a gestionar el Subsidio en el Ministerio de Salud;

Que en orden 24, Auditoría Médica aconseja el presupuesto de H E M O D I N A M I A Y ELECTROFISIOLOGIA PARQUE S.R.L. por la suma de \$ 9.500.000,00; en concepto de traslado para dos personas la suma de \$ 72.000,00; tres (3) días de estadía la suma de \$ 110.000,00;

Que en actuación DOCFI-2026-01679983-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por

autoridades correspondientes.

Que en DOCFI-2026-02007891 -GDESDE-CGP#MEC, obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Elva del Carmen Vizcarra, DNI N° 41.125.491, con domicilio en Paraje El Puestito, Dpto. Robles, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos nueve millones seiscientos ochenta y dos mil con 00/100 (\$9.682.000,00), destinado al pago de módulo de ablación con sistema de navegación 3D, traslado y estadía en la ciudad de Tucumán, para el paciente Sr. Emiliano Noel Gómez, DNI N° 38.485.459, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - OF 00010 - Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la Sra. Elva del Carmen Vizcarra, por la suma de \$182.000,00; a favor H E M O D I N A M I A Y ELECTROFISIOLOGIA PARQUE S.R.L., por la suma de \$9.500.000,00; debiendo realizar la transferencia de fondos. -

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-905-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05781121 -GDESDE-CEPSI Subsidio a favor de la Sra. Silvina González - paciente Maicol Zabala González.-

VISTO: El EX-2025-05781121 -GDESDE-CEPSI, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Silvina Analía González, DNI N° 38.365.785; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de férula Dennis Brown, para su hijo Maicol Ismael Zabala González, DNI N° 70.782.275, dado que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que en orden 09, Auditoría Médica aconseja el presupuesto de Integral Mobility de BONA S.R.L. por la suma de \$1.150.000,00;

Que en DOCFI-2026-01594603 -GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en DOCFI-2026-01945686 -GDESDE-CGP#MEC, Delegación Contable emite Parte de Imputación Presupuestaria;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en

cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Silvina Analía González, DNI N° 38.365.785, con domicilio en calle Héroes de Malvinas N° 791, B° La Católica, ciudad Capital de Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00), destinado a la compra de férula Dennis Brown, para su hijo Maicol Ismael Zabala González, DNI N° 70.782.275, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a favor de Integral Mobility de BONA S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito. -

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a favor de la firma mencionada precedentemente. -

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

En los autos caratulados: "EXPTE. N° 37.475 - VEGA KEMEL, GEORGINA MARIANELLA C/ FARIAS, FRANCISCO ALBERTO S/

AUTORIZACIÓN PARA RADICARSE EN OTRO PAÍS", que tramita ante al Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Añatuya, se ha dictado la siguiente providencia: Añatuya, 14 de

mayo del dos mil veintiséis. [...] Cita y emplaza al Sr. FRANCISCO ALBERTO FARIAS, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y constituya

domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse a la DEFENSORA OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente, conforme lo dispuesto por los Arts. 148, 149 y 346 del C.P.C.C. Publíquense por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" de Santiago del Estero, mayor circulación del domicilio del demandado. Fdo.: Juez Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Secretaria Dra. Paola Fioretti.

Añatuya, 22 de Mayo de 2026

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N° 1880 - e.02 junio - v.08 junio - p.100 - \$3000

EDICTO

Juez Civil Añatuya, en Autos: " **Expte. 38432/26 DE LA SILVA, MARCELO ROBERTO s/ SUCESION**". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 22 de Mayo de 2026.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N° 1901 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

AUTOS: **Expte.Nro.:807593 en Autos Caratulados: DE LA CRUZ CARRIZO NORBERTO Y MARTA BRUNA ASIS Sobre SUCESION AB- INTESTATO - COLEGIO DE JUECES 2 - PROCESOS** - Juzgado de CIVIL Y COMERCIAL de 5° Nominación de la Ciudad Capital, a cargo del Juez DR. LUIS MACIAS, Secretario/a DR. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO. Estando debidamente acreditado el fallecimiento DE LA CRUZ CARRIZO, NORBERTO Y MARTA BRUNA ASIS, con el acta de defunción

obstante a FS. 04 vta/06, declárase abierto el JUICIO SUCESORIO. Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos, dentro del término de TREINTA DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación TRES VECES. Fdo. por: Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO. Secretaría, 20 de Mayo de 2026.

D r . A L D O A L E J A N D R O MONTENEGRO - Secretario
N° 1903 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 150 - \$ 2000

EDICTO

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos caratulados: **Expte. Nro. 38.370/26 Burgos Antonio Carlos S/ Sucesión**, a resuelto lo siguiente: "Añatuya 01 de Abril de 2.026. Atento lo solicitado, estado de autos y encontrándose acreditado el deceso del causante Burgos Antonio Carlos, de conformidad al acta de defunción de fs. 7 declárese abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Álvaro R. Mansilla Juez, Ante mí: Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria".
Añatuya, 21 de Mayo de 2026.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°
N° 1908 - e.03 junio - v.05 junio - p.120 - \$1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial, Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, en autos: "**PEREA EXEQUIEL MARINO S/ SUCESION**"

AB INTESTATO" EXP. 24.242/2.026, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. EXEQUIEL MARINO PEREA, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ana Cecilia Sampaolesi. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa. Secretaria 1. Abogado Dr. Juan Bautista Frías. Secretaria, Martes dos (2) de Junio de 2.026.-

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N°2
N° 1914 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial, Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, en autos: "**QUERO AZUCENA Y HUMBERTO PATO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 24.240/2.026**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. AZUCENA QUERO, y el Sr. HUMBERTO PATO, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ana Cecilia Sampaolesi. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa. Secretaria 1. Abogado Dr. Juan Bautista Frías.

Secretaria, Martes dos (2) de Junio de 2.026. -
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N°2
N° 1915 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 100 - \$ 1500

SECCION AVISOS VARIOS

TRIBUNAL ELECTORAL SANTIAGO DEL ESTERO

En la Ciudad de Santiago del Estero, a un

día del mes de Junio de dos mil veintiséis, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia bajo la Presidencia de su Titular

Dr. Eduardo Federico López Alzogaray, con la asistencia de los Miembros: Dr. Raúl Julio Cesar Abate y la Sra. Diputada

Provincial, Dra. Analía Verónica Corbalán, por ante la Secretaria Electoral Autorizante, Dra. María José Moyano, y adopta la siguiente resolución:

AUTOS: "EXPTE. N° 42/2026: MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA S/ ELECCIONES 2026.

Y VISTO: 1°) La comunicación efectuada por la Dirección Electoral Provincial de la publicidad de los decretos de convocatoria a elecciones dictados por todos los municipios de la provincia y del decreto del Poder Ejecutivo Provincial de convocatoria a elecciones de Comisionado Municipal de la Localidad de Donadeu, Departamento Alberdi para el día 02 de Agosto de 2026.

2°) La Ley Provincial N° 6.908 -Código Electoral de la Provincia- en cuanto regula lo concerniente al proceso electoral de los municipios de 2° y 3° categoría, en su Art. 131 expresamente dispone que "Una vez realizada la convocatoria, el Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y determinará el cronograma de acciones necesarias para asegurar el normal desarrollo del acto eleccionario de conformidad a lo estipulado por la presente".

Y CONSIDERANDO :

Primero: La jurisdicción y competencia que la Constitución de la Provincia en su Art. 46 y conc. atribuye a este Cuerpo, como así también que le corresponde al mismo el contralor de la vigencia efectiva de los derechos, atributos, garantías y obligaciones de los partidos políticos, autoridades, candidatos, etc., reglados por la normativa electoral vigente.- Que es necesario encauzar el procedimiento de todos los actos preelectorales, electorales y postelectorales.- Que a estos efectos, se impone la determinación de un cronograma electoral para todos los actos que deben cumplir los partidos políticos con miras a su participación en las elecciones municipales de Segunda y Tercera categoría y en lo pertinente los de Primera categoría.

Segundo: Siendo ello así, y atento a lo dispuesto por el Código Electoral de la

Provincia, corresponde requerir a las autoridades nacionales con competencia electoral el padrón respectivo, con cierre al 02 de Febrero del cte. año incluyendo al mismo los ciudadanos que cumplen 16 años hasta el día 02 de Agosto de 2026.- Que, armonizada con el Registro de Electores, debe confeccionarse la guía de ubicación de mesas electorales. Que en beneficio de los ciudadanos, es conveniente mantener las ubicaciones habituales que determina la Justicia Electoral Nacional de Distrito, debiéndose oficiar a estos fines al Sr. Juez Federal de Distrito.

Tercero: Que es necesario solicitar la colaboración de la Dirección Electoral Provincial, a los efectos de: la confección del Registro de Electores tanto en soporte informático como impreso; inspección y acondicionamiento de establecimientos de votación; implementación de custodia y seguridad de lugares afectados al proceso electoral.

Cuarto: Que atento la categoría municipal de los cargos en disputa, debe implementarse la confección del padrón de ciudadanos extranjeros mayores de edad y con más de dos años de residencia inmediata en el municipio al tiempo de su inscripción (Art. 129, Ley N° 6.908). Que a estos efectos, conforme a legislación vigente (Art. 137 Ley N° 6.908), los Departamentos Ejecutivos municipales deberán confeccionar los mismos incluyendo los ciudadanos extranjeros que cumplan las exigencias constitucionales. El Registro de Electores Extranjeros deberá ser elevado a este Tribunal en tiempo oportuno para su inclusión en la documentación electoral de mesa.

Quinto: Que asimismo corresponde determinar las mesas electorales que receptorán el voto de los ciudadanos extranjeros incluidos en el respectivo padrón, considerándose pertinente indicar para ello a la primera mesa del primer circuito que conforme el ejido municipal. Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER el cronograma para todos los actos que deben cumplir los partidos políticos con miras a su participación, tanto en la elección convocada por los municipios de Segunda y Tercera Categoría como los de Primera Categoría y la elección del Comisionado Municipal de la Localidad de Donadeu, Departamento Alberdi en lo pertinente, conforme a los siguientes plazos y términos:

A) el día VIERNES 19 DE JUNIO a HORAS VEINTICUATRO (24:00 HS.), vence el plazo para solicitar la oficialización de Alianzas y/o Frentes Electorales;

B) el día LUNES 22 DE JUNIO A HORAS DIEZ (10:00 HS) se realizará en un solo acto y para todos los partidos políticos, frentes y/o alianzas electorales, la audiencia para el control y/u oposición a las solicitudes de constitución de Alianzas o Frentes, a que hubiere lugar, la que se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial de la Provincia.

C) el día LUNES 29 DE JUNIO a HORAS VEINTICUATRO (24:00 HS.) vence el plazo para la presentación de las listas de los candidatos que hubieren proclamado los partidos políticos, frentes o alianzas electorales;

D) el día JUEVES 2 DE JULIO A HORAS DIEZ (10:00 HS) se realizará en un solo acto y para todos los partidos políticos, frentes o alianzas electorales la audiencia para el control y/u oposición, respecto de las candidaturas presentadas, la que se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial de la Provincia.

E) el día MIERCOLES 08 DE JULIO a HORAS VEINTICUATRO (24:00 HS.) vence el plazo para la presentación de modelo de boletas electorales;

F) el día MARTES 14 DE JULIO A HORAS DIEZ (10:00 HS) se realizará la audiencia para el control de boletas electorales, la que se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial de la Provincia.

G) el día MARTES 21 DE JULIO a HORAS DOCE (12:00 HS.) vence el plazo para el depósito de boletas electorales en dependencias de la Secretaría Electoral.-

SEGUNDO: DETERMINAR que el día Martes 04 de AGOSTO de 2026 a partir de horas DIECIOCHO TREINTA (18:30 hs.) y en forma ininterrumpida en la sede de Centro de Convenciones Provinciales (FORUM) Santiago del Estero, se realizarán las operaciones propias del escrutinio definitivo. -Art. 103 C.E.P.

TERCERO: HABILITAR la Feria Judicial del mes de Julio del corriente año a todos los efectos legales y procesales propios del proceso electoral, en el horario de Horas NUEVE (09:00 hs.) a Horas DOCE (12:00 hs.).

CUARTO: OFICIAR al Sr. Juez Federal de este Distrito a los efectos de que se sirva proveer a este Tribunal Electoral Provincial la base de datos conteniendo el Registro de Electores de este Distrito con fecha de cierre al 02 de Febrero del cte. año conforme a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley N° 6.908 - Código Electoral Provincial- incluyendo al mismo los ciudadanos que cumplen 16 años hasta el día 02 de Agosto de 2026 y su correspondiente guía de ubicación de mesas electorales, acompañando copia de la presente.

QUINTO: AUTORIZAR a la Secretaría Electoral a la entrega de UN (1) ejemplar (en soporte informático) del padrón electoral y guía electoral a las distintas fuerzas políticas que oficialicen candidatos.

SEXTO: DETERMINAR que los Departamentos Ejecutivos Municipales deberán elevar a este Tribunal, el Registro Definitivo de Electores Extranjeros Municipales, que confeccionen conforme a las pautas indicadas en el inciso Cuarto de los Considerandos de esta Resolución.

SEPTIMO: ESTABLECER que los electores extranjeros incluidos en el padrón municipal pertinente, emitirán su voto en la primer mesa del primer circuito que conforme el ejido municipal correspondiente.

OCTAVO: AUTORIZAR a la Secretaría Electoral a realizar todas las gestiones propias al proceso electoral.

NOVENO: FACULTAR a la Secretaría Electoral a realizar todas las notificaciones a que hubiere lugar a través de los medios de comunicación masiva.

DECIMO: PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia por Tres (3) y solicitar su difusión a los distintos medios locales de comunicación masiva.

DECIMO PRIMERO: RATIFICAR que los plazos establecidos para la presentación registro de alianzas, oficialización de candidaturas, de modelo de boletas electorales y de depósito de las mismas se computan conforme a lo establecido por Arts. 158, 127 sig. y conc. del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia. Notifíquese, agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.- Fdo. Dr. EDUARDO FEDERICO LOPEZ ALZOGARAY.- DR. RAUL JULIO CESAR ABATE.- DIP. DRA. ANALIA VERONICA CORBALAN.- Ante mí DRA. MARIA JOSE MOYANO.- (Secretaria) ES COPIA fiel de su original que se reserva en Secretaria.-

Conste.

Dr. EDUARDO FEDERICO LOPEZ ALZOGARAY

Dr. RAUL JULIO CESAR ABATE

Dip. Dra. ANALIA VERONICA CORBALAN

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria

N°1898 - e. 02 junio - v. 04 junio -

**SINDICATO DE VENDEDORES DE
DIARIOS Y REVISTAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Cronograma Electoral**

Elecciones de autoridades del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Santiago del Estero:

1-Fecha de Comicio 22 de Julio del 2026.

2-Horario de Aperturas de Mesa Electoral 10 Horas.

3- Horario de Cierre de Mesa Electoral 18 Horas.

4-Fecha de Presentación de Listas de Candidatos hasta 05/06/26 hasta 21hs.

5- Aavales mínimos exigido.. 3%

6-Fecha de Formulación de Impugnaciones hasta 10/06/26 a hora 21HS.

7- Fecha de Oficialización de Lista de Candidatos Hasta 22/06/26 hasta 21Hs.

8- Exhibición de Padrones desde el día 15/06/2026.

9-Cierres de Padrones Electorales 22/06/26.

10- Fecha de Presentación de Fiscales Hasta 15/07/26.

11-Horario de Atención de la Junta Electoral se Fija los días Martes y Viernes de 19,30Hs. a 21 Hs- en Sede Administrativa en el Sindicato de Vendedores De Diarios Y Revistas de Santiago del Estero, Sito en Avenida Roca (s) 612 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

12- Para Integrar Lista de Candidatos se requiere cumplir con las normas estatutaria pertinentes y el Art.18 de la Ley 23551 (A mayoría, de edad (B) No tener inhabilitaciones civiles y penales (C) Estar afiliado con la antigüedad exigida de 2 años (D) Encontrándose desempeñándose la actividad durante los últimos dos años, Se deberá cumplir con el cupo Femenino mínimo exigido.

Santiago del Estero, 27 de Mayo del 2026.

OSCAR ROBERTO LUNA - PRESIDENTE

CLAUDIO H. CARRIZO BRANDAN - VOCAL PRIMERO

NICOLAS M. BARRAZA - VOCAL SEGUNDO

CARLOS A. CASTILLO - Secretario Adjunto

N° 1899 - e. 03 junio - v. 04 junio - p. 200 - \$ 2000

**TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

Acta N°02/2.026

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de Junio del año dos mil veintiséis, siendo las dieciocho y treinta

horas, se reúne el Tribunal Electoral de la Municipalidad de la Capital, bajo la Presidencia del señor Concejal HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN, con la asistencia de los miembros que suscriben la presente, señor Fiscal Municipal Dr. MARTIN RAMOS y Concejal MARIA CECILIA NEME, por ante el Secretario Electoral Autorizante, Dr. Santiago Federico Cisneros Saavedra, adoptan la siguiente Resolución, fundamentada en las disposiciones del Art. 46° de la Ordenanza N° 2433/94, que textualmente expresa: "Art. 46°: ... En todos los casos el Tribunal Electoral Municipal por acuerdo de la mayoría de sus miembros, podrá fijar plazos distintos para la oficialización de listas y demás actos del cronograma electoral, atendiendo a las necesidades fácticas y temporales a que deba adecuar el comicio según la fecha de convocatoria..."; y VISTOS: El Decreto acuerdo Municipal N° 276-E-2026, dictado el día 26 de Mayo de 2.026 por la señora Intendente Municipal Ing. Norma Isabel Fuentes, y Acta N° 01/2.026 de Constitución del Tribunal Electoral Municipal; y CONSIDERANDO:

I.- Que por el mencionado decreto se convoca a la elección de Intendente Municipal y doce (12) concejales, con igual número de suplentes, estableciendo como fecha de la convocatoria el día 02 de Agosto del corriente año;

II.- En virtud de ello y atento al considerando primero el Tribunal Electoral Municipal, por razones de economía procesal, financiera y a los fines de aunar en un solo cuerpo los actos preelectorales y eleccionarios, desde la OFICIALIZACION DE BOLETAS ELECTORALES y hasta el escrutinio definitivo, se solicita por parte de este Cuerpo, mediante Secretaría Autorizante, al Tribunal Electoral de la Provincia tenga a bien de realizarlos.

III.- Que atento las atribuciones conferidas a este Tribunal Electoral por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Electoral N° 2.433/94 y su modificatoria,

este Tribunal tiene el contralor de la vigencia efectiva de los derechos, atributos, garantías y obligaciones de los partidos políticos, autoridades, candidatos y ciudadanos en general, reglados por la normativa electoral vigente.

IV.- Que, a estos efectos, se impone la determinación de un cronograma electoral para todos los actos que deben cumplir las agrupaciones políticas reconocidas tanto en el orden provincial como municipal con miras a su participación en los comicios de cargos públicos electivos convocados por el Decreto Acuerdo N° 276-E-2.026.- Por todo ello; EL TRIBUNAL ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer el cronograma para todos los actos que deben cumplir los partidos políticos con miras a su participación, conforme los siguientes plazos y términos:

A) 19/06/2026 - 24:00 horas - Vence el plazo para solicitar el reconocimiento de Alianzas o Frentes Electorales;

B) 22/06/2026 - 10:00 horas - Audiencia, en un solo acto, control y/u oposición de alianzas o frentes, la que se llevará a cabo en dependencias de la Secretaría del Tribunal Electoral Municipal;

C) 29/06/2026 - 24:00 horas Vence el plazo para la presentación de listas de candidatos proclamados por los partidos políticos, frentes o alianzas electorales;

D) 02/07/2026 - 10:00 horas - Audiencia, en un solo acto, control y/u oposición de listas de candidatos la que se llevará a cabo en dependencias de la Secretaría del Tribunal Electoral Municipal.

SEGUNDO: Solicitar al Tribunal Electoral de la Provincia tome a su cargo los actos preelectorales, electorales y post electorales para la oficialización de boletas electorales hasta la realización del escrutinio definitivo.

TERCERO: Determinar que una vez oficializadas se remitirá copia certificada a este Tribunal Electoral, a sus efectos.

CUARTO: Determinar que la

proclamación se realizará dentro de las 48 horas de receptados los resultados definitivos pertinentes en la sede de este Tribunal Electoral Municipal.

QUINTO: Facultar a la Secretaría Electoral de este Tribunal a realizar todas las notificaciones que hubiere lugar a través de los medios de comunicación masiva.

SEXTO: Publicar la presente y solicitar su difusión a los distintos medios locales de comunicación masiva. Notifíquese, agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo. - Sin más, se da por finalizada la presente reunión, rubricando los presentes al pie de la presente acta. Doy fe.- Firmado Concejal Humberto Eduardo Santillán - Presidente - Dr. Martín Ramos - Vocal - y Concejal María Cecilia Neme - Vocal. Ante mí: Dr. Santiago Federico Cisneros Saavedra - Secretario.

HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN - Presidente

MARIA CECILIA NEME - Vocal

Dr. MARTIN RAMOS - Vocal

Dr. SANTIAGO FEDERICO CISNEROS SAAVEDRA - Secretario

N° 1916 - e. 03 junio - v. 05 junio -

CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL

CePSI "EVA PERÓN"

LICITACIÓN PÚBLICA Y

ESCRITA N° 28/2026

(AUTORIZADA POR

RESOLUCIÓN

-2026-1505-E-GDESDE-CEPSI)

Objeto: "Para la Adquisición de "CATETERES PARA TERAPIA INTENSIVA" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-02116138-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$11.602.500,00 (pesos once millones seiscientos dos mil quinientos con 00/100).

Importe del Pliego: \$ 58000 (pesos cincuenta y ocho mil).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 17 de junio

de 2026 a **Horas 10:00**, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil

"Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero. -
Dra. DANIELA VACA JAPAZE -

Directora Administrativa
e. 03 junio - v. 04 junio

Aviso de Llamado a Licitación

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0023-LPU26. OBRA: MALLA 405 A – Ruta Nacional N° 89 – Tramo: Empalme RP N° 13 General Pinedo (Chaco) – Quimilí (Santiago del Estero) - Provincias: Chaco y Santiago del Estero. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$ 76.133.128.784,30) referidos al mes de Octubre de 2025, la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra, las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el periodo del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y un Mil Doscientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 761.331.287,84). APERTURA DE OFERTAS: 28 de Agosto del 2026 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de Mayo del 2026 mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/servicio/denunciar-un-hecho-de-corrupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificada- a través de https://tramites.adistancia.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	



PLIEG-2026-47817418-APN-LYC-DNV

Página 1 de 1

C.P.N. BLANCA SULEMA SEU - Jefe Sección Licitac. y Compras 16° Distrito
N°1676 - e. 18 mayo - v. 08 junio - p. 300 - \$ 30.000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDORA: GALVAN ANGELICA ROSALINA

INMUEBLE: PARTE PUEBLO DE TELARES (S/T). PTE. DEL LOTE 1 Y 8 DE LA MZA. K (s/p).

UBICADO: CALLE ROQUE BERNASCONI ESQ. CALLE CARLOS CHRISTENSEN S/N°- B° SANTA TERESA -LOCALIDAD DE LOS TELARES

DEPARTAMENTO: SALAVINA

SUP. AFECTADA: = 556.76 m²

CONFORME A LOS DATOS DE

CATASTRO

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M° F° R° N° 23-0122, Fecha:10-01-1980, SUP. 200 Has.

PADRON N°: 23-1-002323 (lote 1), Sup: 1050.00 m² SUP. AFECTADA: 491.07 m²

23-1-002324 (lote 8), Sup: 1400.00 m² SUP. AFECTADA: 65.69m²

TITULAR: MUNICIPALIDAD DE LOS TELARES

Expediente n° 2102260

Profesional: ARIAS GABRIEL EDUARDO.-

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero, 02 de Junio de 2026
GABRIEL EDUARDO ARIAS - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha

(09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

APELLIDO Y NOMBRE: ARMANDO MATIAS

Inmueble: LOTES 2d-7 DE ATAHONA
Lugar: CIUDAD- CALLE PUBLICA - BARRIO FLORES-ATAHONA 3

Localidad: CIUDAD

Departamento: CAPITAL

Sup. AFECTADA Total: 673.10m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTES 2d-7 DE ATAHONA

Insc. En el RGPI: M.F.R. N°7S-27297-FECHA:05/06/2009

Padrón: 01-1-102209

Sup. S/Título: OHas. 06 As. 89,55 Cas

Titular: GONZALEZ ALICIA OFELIA

Estableciendo como punto de arranque, el

esquinero N.O

Expediente N° 75262

Santiago del Estero, 02/06/2026

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

APELLIDO Y NOMBRE: RODRIGUEZ LILIANA AIDE

Inmueble: PARTE DE LA FRACCION L, PARTE DE SUMAMPA

Lugar: SUMAMPA

Localidad: SUMAMPA

Departamento: QUEBRACHO

Sup. Total: 1062.52 m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION L, PARTE DE LA PROPIEDAD DENOMINADA SUMAMPA

Insc. En el RGPI: M.F.R N°19-0541-DPTO QUEBRACHOS

Padrón: 19-01-002031

Sup. S/Título: 31as. 82 cas 10 das.

Titulares: PERALTA TEODORO JOSE
Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O

Expediente N° 2479253

Santiago del Estero, 02/06/2026

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Gómez Gustavo Martín

Inmueble: Lote 2 Mza F

Ubicación: calle Pellegrini N°1016 B° Centro

Localidad: La Banda

Departamento: Banda

Sup. Afectada: 290.16 m2

Conforme a los Datos de la D.G.C.

Inmueble: Lote 2 Mza F

Ubicación: La Banda - Dpto. Banda

Insc. en el R.G.P.I.: N°2 F°01 A°1953

Dpto. Banda (Marginal de Venta)

Titular: Gómez Martín Turiano y Covalán María Angélica

Padrón: 06-01-040932

Superficie S/Título: 300.00 m2

Superficie Afectada: 290.16 m2

Insc. en el R.G.P.I.: N°24 F°15 A°1929
Dpto. Banda

Titular: Anita Small de Suaya

Superficie S/Título: 7has 84As 95.79Cas

Superficie Afectada: 0ha 02As 90.16 Cas

Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

Expediente N° 1908263

Santiago del Estero, 01 Junio de 2026

LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

GRACIELA MARIA TRACCI

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 13 PARTE DEL LOTE 2 DE LA GUARIDA

Lugar: CALLE PUBLICA S/N°

Localidad: LA GUARIDA

Departamento: BANDA

Sup. Afectada Total: 3047.08 M2.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE 13, PARTE DEL LOTE DOS UBICADO EN LA GUARIDA.

Insc. en el RGPI: M.F.R. 05-1122

Padrón: 06-01-040213

Sup. S/Título: 3.127m2 5000cm2.

Titular: ALFREDO RICARDO NEME, MARIA MAGDALENA NEME Y GRACIELA ESTELA NEME DE MOLINA.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 1899262 de Operación Agrimensura

Santiago del Estero, 03/06/2026

PABLO DAVID CIAPPINO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: CELESTE NATALI LANDRIEL

Inmueble: S/T LOTE 21 MZ K PTE.LOTE 18-A, S/PLANO FRACC. DE TERRENO PTE. LOTE 21-B Y LOTE 21-A

Lugar: CALLE FRANCISCO DUBROVICH S/N.

Localidad: CIUDAD DE QUIMILI

Departamento. MORENO.

Sup. Afectada Total: 600,00 M2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: DPTO. 16; SECC. 02; MZ K; PARC.12PTE; LOTE 21-A Y PTE. LOTE 21-B

Insc. en el RGPI: M°F°R° 16-4185 (08-10-2010)l

Padrón: 1601008623 (LOTE 21-A) Y 1601008624 (LOTE 21-B)

Sup. S/Título: 1.800, 00 M2

Titulares: FARIAS ALEJANDRO Y FLORES ISABEL BEATRIZ

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero S.O.

OPERACIÓN AGRIMENSURAL N°1801267

Santiago del Estero, 01/06/2026

RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por :

APELLIDO Y NOMBRE :
BUSTAMANTE GUILLERMO
ENRIQUE, BUSTAMANTE FAVIO
MAURICIO

Inmueble: FRACCION DE TERRENO
PARTE DE LA MERCED O TACO
POZO S/TITULOS-PARTE DE
MERCED DEL CARMEN Y PARTE
DEL LOTE C S/PLANOS

Lugar: LOS ARBOLITOS

Localidad: LOS ARBOLITOS PARAJE
TACO POZO

Departamento: QUEBRACHOS

Sup. Total: 930 has 23as 36.23 cas

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: ARBOLITO-DPTO
QUEBRACHOS

Insc. En el RGPI: SIN ANTECEDENTES
DE INSCRIPCION EN LA D.G.C
(MERCED DEL CARMEN)

Padrón: 19-01-00048

Sup. S/ANTEC. CATASTRAL: 19.413
HAS 94 AS (REMANENTE)

Titulares: JUAN ECHEVERRIA Y
COMPARTES

Inmueble: LOTE C DE LA MERCED
DEL CARMEN O TACO POZO

Insc. En el R.G.P.M.F.R N°:19-0614

Padron: 19-2-00350

Sup. S/Titulo: 2.288has 44as 57,37 cas
(LOTE)

Titulares: GEORGALOS, JUAN
CONSTANTINO

Inmueble: FRACCION de TERRENO
parte de la Merced del Carmen o Taco
Pozo

Insc. En el R.G.P, M.F.R.N°19-0611

Padron 19-2-00351

Sup.S/Titulo: 3251has 90as 09cas

Titulares: Marta Viviana Balestrini de
Botiglieri

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.O

Expediente N° 3272247

Santiago del Estero, 02/06/2026

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha
09/12/2021, notifico a interesados o
representantes que en la Dirección
General de Catastro, se tramita la
registración del Plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva
encomendado por:

Apellido Y Nombre: Díaz, Norma Italia.-

Inmueble: Fracción de terreno parte del
Lote 1 de Los Flores S/T -

Lugar: Calle Pública S/N° - B° Los
Flores.-

Localidad: Santiago del Estero.-

Departamento: Capital.-

Superficie Afectada Total: 5006,57m².-
CONFORME A LOS DATOS DE LA
D.G.C.

Inmueble: Fracción de terreno parte del
Lote 1 de Los Flores S/T.

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N°
7S-4868 Fecha (29/11/1977) -

Padrón: 01-03-00133 -

Superficie Según Título: MFR N°
7S-4868 Tiene una Superficie de 166 Has
749 m² 10 dm²-

Titular: Sayago Manuel Ramón y
Compartes - Barraza Orlando -

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero NO.

EXPEDIENTE N° 5289234

SANTIAGO DE ESTERO: 29/05/2026

ALVARADO MARIO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha
09/12/2021, notifico a interesados o
representantes que en la Dirección
General de Catastro, se tramita la
registración del Plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva
encomendado por:

Apellido Y Nombre: Díaz, Ada Estela.-

Inmueble: Fracción de terreno parte del
Lote 1 de Los Flores S/T -

Lugar: Calle Publica S/N° - B° Los
Flores.-

Localidad: Santiago del Estero.-

Departamento: Capital.-

Superficie Afectada Total: 2402,20m².-
CONFORME A LOS DATOS DE LA
D.G.C.

Inmueble: Fracción de terreno parte del
Lote 1 de Los Flores S/T.

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N°
7S-4868 Fecha (29/11/1977) -

Padrón: 01-03-00133 -

Superficie Según Título: MFR N°
7S-4868 Tiene una Superficie de 166 Has
749 m² 10 dm²-

Titular: Sayago Manuel Ramón y
Compartes - Barraza Orlando -

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero NO.

EXPEDIENTE N° 7086230

SANTIAGO DE ESTERO: 29/05/2026

ALVARADO MARIO - Ing.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE
SEGUNDA NOMINACION
CIRCUNSCRIPCION BANDA EN
AUTOS CARATULADOS: **Bracamonte
Florinda Margarita s/Sucesión
Ab-Intestato, Expte N°150173.** Cítese y

emplazase a herederos y/o acreedores de
la misma para que en el término de
TREINTA DIAS posteriores a la última
publicación, comparezcan a hacer valer
sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Fdo. por: Juez DR. PEDRO JURI,
Secretario/a DRA. MONICA SANCHEZ

Santiago del Estero, 19 de Mayo del
2026.-

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaria 1°

N° 1918 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 100
- \$ 500

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 13 era, NOMINACION (DRA. ADELA CELESTINA JORGE): AUTOS "**DIAZ HECTOR RODOLFO Y SAYAGO ISOLINA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 793750. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, Sres. HECTOR RODOLFO DIAZ DNI N° 8.132.988 e ISOLINA DEL VALLE SAYAGO L.C. N° 6.162.745 para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley.-

Secretaria, 20 de Mayo de 2026.-

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N° 1919 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 100
- \$ 500

EDICTO

Expte. N°: 798891 en AUTOS caratulados "**BRIZUELA FEDERICO EXEQUIEL sobre SUCESION AB-INTESTATO**". Jueza Civil y Comercial de 14° Nominación, Dra. María Isabel Torres Bruchman, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante Federico Exequiel Brizuela, D.N.I. N°: 40.287.161 para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- A sus efectos publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. - Santiago del Estero, 7 de mayo de 2026, Dr. Luis Rodolfo Moreno Scillia.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N° 1920 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 100
- \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 11° Nominación integrando el Colegio de Jueces N° 1, Expte. N° 756043 en AUTOS caratulado "**ALAGASTIN**

SIRA BEATRIZ sobre SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a herederos y acreedores y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DÍAS (30), posteriores a la publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a DR. MARINI RODRIGO CARLOS. Publíquense EDICTOS por UN DÍA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y UN DÍA (1) en un Diario de mayor circulación (Art. 2340 del C.C.N.).

Secretaria, 26 de mayo de 2026.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 1921 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 100
- \$ 500

EDICTO

Colegio Civil y Comercial de Segunda (02). Juzgado Civil y Comercial Décimo tercer (13) Nominación de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero. Autos: "**CAMPOS ADRIANA PAOLA S / SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - Expte. 796701 - Año 2025. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DÍA en el Boletín Oficial y UN DÍA en el Diario de Mayor Circulación, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. - Santiago del Estero, 21 de mayo de 2026. Dra. JORGE ADELA CELESTINA. Juez. Dra. EBERLE LILIANA AZUCENA. Secretaria. Publicar UN día (01) en el Boletín Oficial y UN día (01) en Diario de mayor circulación.

Secretaria - Santiago del Estero, 1 de Junio de 2026.-

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N° 1922 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 100
- \$ 500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 8va. Nominación de Santiago Estero, Colegio I, en autos: "**BARRIO MARIA DEL CARMEN S/SUCESION**", Expte. 804023, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante María del Carmen Barrio para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y tres veces en el Diario El Liberal o Nuevo Diario.-

Secretaria, 28 de Mayo de 2026.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria de Oralidad
N° 1923 - e.04 junio - v.04 junio - p.100
- \$ 500

EDICTO

Juez CIVIL Y COMERCIAL DE 14 NOMINACION, a cargo de la Dra. Torres Bruchman María Isabel, en Expte. Nro.: 801038 en AUTOS caratulado "**LEDESMA ISOLINA DEL CARMEN Sobre SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por una vez en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE MAYOR CIRULACIÓN.-

Secretaria, 19 Mayo de 2026.-

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N° 1924 - e.04 junio - v.04 junio - p.100 - \$500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial 5° Nominación, Colegio de Jueces N° 2, Secretaría de Procesos, en los autos caratulados: "**EXPTE. N° 806.753 - CAMPOS LEOCADIO Y REYES YOLANDA MARGARITA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", cita y

emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes Leocadio Campos y Yolanda Margarita Reyes, para que en el término de TREINTA DÍAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Por: Juez DR. MACIAS LUIS R., SECRETARIO DR. MONTENEGRO ALDO ALEJANDRO. Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2026.-

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N°1925 - e.04 junio - v.04 junio - p.100 - \$500

EDICTO

En los autos caratulados **"CELIZ SUSANA ELVIRA DEL VALLE S/ SUCESION AB- INTESTATO"** - **EXPTE N° 149.949**, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda, a cargo de la Jueza Dra. Roxana Del Valle Vera, Secretaria Dra. Lorena Del Valle Salvatierra, se ha dispuesto el siguiente decreto: "Declárase abierto el JUICIO SUCESORIO de la extinta CELIZ SUSANA ELVIRA DEL VALLE, D.N.I. N° 4.564.539, y CÍTASE Y EMPLÁCESE a los herederos y acreedores por el término de TREINTA DÍAS a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán mediante edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación."

Ciudad de La Banda, Santiago del Estero, a los 13 del mes de Mayo de 2026.

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N°1927 - e.04 junio - v.04 junio - p. 100 - \$500

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 5° NOMINACION. - **"Expt. N°807.363 "ABDALA CARLOS ANGEL Y CURI**

CATALINA S/ SUCESION AB-INTESTATO." En consecuencia, cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y DOS en el diario de mayor circulación de la provincia. Désele participación al Ministerio Fiscal. - Fdo. por: Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO y Empleado CAPILLA, VICTOR NICOLAS.

Secretaría, 02 de Junio de 2026. -

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N°1932 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOM. En AUTOS CARATULADOS: **"TOLOZA PABLA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** **EXPTE. Nro.:806986**. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS (30), hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de Mayo del 2.026. -

Dra. MARILIN MUES- Secretaria
N°1934 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil Colegio N°1 de la Ciudad de Santiago del Estero, en los autos caratulados **"BURGOS DANIEL R U F I N O S / S U C E S I O N AB-INTESTATO"**, **EXPEDIENTE N°807066**. Cítese y Emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante,

DANIEL RUFINO BURGOS, para que en el término de TREINTA DIAS (30), comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. - FDO. Por: Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a DRA. MUES MARILIN DEL VALLE. -

Santiago del Estero, 02 de Junio de 2026.
Dra. MARILIN MUES - Secretaria
N°1935 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación del Centro Judicial Banda, Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dr. PEDRO CARLOS JURI, en Autos: **"Expte.: 150325 - CAMACHO MERCEDES sobre SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y Emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES CAMACHO, para que, en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. La Banda, Santiago del Estero, 02 de Junio de 2026.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°
N°1938 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Álvaro Mansilla, en autos caratulados: **EXPTE N° 36.204/23 "CHAZARRETA FORTUNATA HAYDEE Y CEPEDA MARIO OSCAR C/ VICTORI LUIS Y TENEDINI DE VICTORI LUISA Y/O SUCESORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** "Añatuya, 19 de Diciembre de veinticinco. - Y VISTOS: Y CONSIDERANDO... Y RESUELVO: Hacer lugar a la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL interpuesta por la Señora FORTUNATA HAYDEE CHAZARRETA DNI N°16.658.492 y el Señor MARIO OSCAR CEPEDA DNI N° 12.564.367

domiciliados ambos en calle Mitre s/n del barrio Ciclón de la Ciudad de Bandera, Dpto. Belgrano Pcia. de Santiago del Estero en contra de los Señores LUIS VICTORI Y LUISA TENEDINI DE VICTORI Y/O SUCESTORES con domicilio desconocido declarando que los actores han adquirido por Prescripción Adquisitiva veinteañal el inmueble se identifica como FRACCION DE TERRENO que se identifica como PARTE DEL LOTE N° 3 de la Manzana 06, de superficie total del polígono A-B-C-D-A de 400mts2 ubicado sobre calle Mitre S/N de la Ciudad de BANDERA, DEPARTAMENTO BELGRANO, PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 16, F° 13 DEL AÑO 1963.- B) DIFERIR la regulación de honorarios para cuando se establezca monto litigioso C) Sin costas Notifíquese personalmente o por cedula.-" Fdo. Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez Subrogante. Ante mí Dra. Paola Fioretti, Secretaria. Secretaría, 17 de Abril de 2.026. - Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria N° 1929 - e. 04 junio - v. 05 junio - p. 200 - \$ 2000

EDICTO

Juzgado Civil 11, Colegio de Jueces N° 1 en autos caratulados **"CÍRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BAVA MARCELO OMAR Y OTROS/ EJECUCIÓN PRENDARIA"** - Exppte. N° 780.874 comisiona Martillero Nicolás Alfredo Córdoba Soria, para que el día ONCE (11) de Junio del 2026 a horas diez (10:00) y/o subsiguiente día hábil si este fuese declarado inhábil en el Hall Central, Planta Baja de estos Tribunales Ordinarios (sector nuevo), venda en pública subasta un automóvil AÑO 2022 en el estado que se encuentra y exhibe; DOMINIO - AF662US - MARCA: CITROEN - TIPO: FURGON - MODELO: BERLINGO FURGON HD

92 BUSINESS AM 22 - MARCA DE MOTOR: CITROEN - N° DE MOTOR 10JBGR0037296 - CHASIS CITROEN - N° DE CHASIS: 88CGC9HPAPG542509, la que se desarrollará de la siguiente forma: al primer llamado con base del monto de la demanda por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$15.416.411,00), si fracasare el mismo se llamará en una segunda oportunidad con media hora de intervalo con la reducción del 50% del monto de la demanda, si fracasare el llamado se realizará la misma con un intervalo de media hora SIN BASE y al mejor postor. Gravámenes: Embargo en los presentes, deuda en la Dirección General de Rentas a la fecha 04/05/2026, en la suma de pesos (\$139.975,69). El vehículo se encuentra en poder de la parte Actora, sito en Av. Alsina Oeste 940. Días y horarios de visita: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 18:00 horas. Condiciones de venta: Comprador depositará 10% en concepto de seña y más 10% por comisión de martillero en mismo acto, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, haciéndose cargo de las deudas que pesan sobre el bien descripta ut-supra, como así también de todas otras deudas que pudieren existir en concepto de multas. Se hace saber, que el vehículo será entregado al comprador con la cancelación del saldo y el trámite de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante (3854849566). Fdo. por: Juez DRA. CERUTI ALICIA MARIA, Secretaria/o DRA. LUDEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO, MARIANO. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. - Secretaría, 2 de Junio de 2026. - Dra. FLAVIA MARIANA SARMIENTO GARIBE

N° 1928 - e. 04 junio - v. 05 junio - p. 280 - \$ 3000

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MISHKY MAYU Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Mishky Mayu, de la Ciudad de La Banda, convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE el día Lunes 15 de Junio a las 16 y 30 hs. con media hora de tolerancia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria Anual.
- 3) Lectura y aprobación del Balance 2025.
- 4) Renovación de la C.D. y C.R de Cuenta.
- 5) El día 2 de Junio se oficializarán las listas presentadas, exhibición de las mismas.

La Banda, 3 de junio de 2026.

REGINA YSABEL LOPEZ - Presidente
NICEFORA BRAVO HERRERA - Secretaria

N° 1926 - e. 04 junio - v. 04 junio - p.100 - \$500

"CINDER S.A.S." Constitución de Sociedad Anónima Simplificada

Denominación: CINDER S.A.S.

Fecha: 02-06-2026

Integrantes: María Carolina del Valle Díaz, Argentina, mayor de edad, casada, Documento Nacional de Identidad N° 29.586.375, CUIT N° 27-29.586.375-2, nacido el 05/01/1984, 42 años al día de la fecha, hábil para ejercer el comercio, de profesión Comerciante, con domicilio en Barrio Las Moras, calle Marquez lote 3 (tres) - El Zanjón de esta Ciudad, Celular 3 8 1 5 1 4 7 6 0 4, e m a i l gerencia@energyca.com

Domicilio de la Sede: Fijar la sede social en Barrio las Moras, calle Marquez lote 3 (tres), el Zanjón, de la Provincia, Santiago del Estero -C.P. 4200.

Duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones de: A) COMERCIALES: Compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, confección y diseño de indumentaria femenina, prendas de vestir, calzado, accesorios de moda, bijouterie, marroquinería, artículos textiles, cosméticos y todo otro artículo relacionado con el rubro de la moda y el vestir, pudiendo asimismo desarrollar actividades conexas, complementarias y accesorias, incluyendo comercio electrónico, explotación de locales comerciales y representación de marcas. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales y financieros necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social.

B) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, locación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, propios de la sociedad, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Se aclara expresamente que no se realizara corretaje Inmobiliario, lo cual queda reservado expresamente para las Inmobiliarias Matriculadas;

Podrá presentarse en Licitaciones Públicas y Privadas, a nivel Nacional, Provincial y Municipal, como así también realizar importaciones y exportaciones, sin limitación alguna, referidas a las actividades enunciadas anteriormente.

Asimismo la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada

con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa. -

Capital Social: El Capital Social se lo fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), dividido en MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. -

Administración: Se designa como Administradora Titular a la Sra. CAROLINA DEL VALLE DIAZ, y se designa como Administrador Suplente de la sociedad al Sr. HORACIO FERNANDO MONTENEGRO, Argentino, mayor de edad, Casado, de profesión Ingeniero Electromecánico, Documento Nacional de Identidad N°20.307.379, CUIT N°20-20.307.379-9, nacido el 16/06/1968, de 56 años de edad a la fecha del presente, con domicilio en Lote 3 Barrio Trunzelliti - El Zanjón de esta Ciudad, Celular 3855936300, email gerencia@energyca.com.ar. Manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que NO se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera; asimismo manifiestan que son Beneficiarios Finales de la Sociedad.

La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Ejercicio Económico: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El Ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Enero de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administrador/es a disposición de los socios a efectos de su

consideración y aprobación.

Representante Legal: Se designa como administradora a la Sra. CAROLINA DEL VALLE DIAZ.

MARIA NAJHAT ZEMAN - Contadora Pública

N° 1930 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 606 - \$ 3500

CLUB JORGE NEWBERY

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Jorge Newbery. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Junio a las 19hs, con una (1) hora de tolerancia, transcurrida la misma dará inicio la asamblea con los socios presentes (Art.26) en sede del club, sito en calle Alfonzo Quinzio, esquina Eduardo Comay del Barrio Jorge Newbery, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Solicitar autorización, para ceder en concesión, por el término de diez (10) años, al Sr. Pedro Alfredo Álvarez Escalada, parte del predio del club, para la construcción y posterior explotación de dos (2) canchas de pádel y una (1) cantina.

2) Designación de dos (2) Socios para firmar el acta. -

-Cuota Social

Se comunica a los socios activos que para tener voz y voto en la asamblea deberán tener una antigüedad ininterrumpida de tres (3) meses en la Institución y no adeuden ninguna cuota social (Art.15 Inc. D) abonando hasta la cuota del mes de Junio del año 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta una hora antes del inicio de la asamblea al socio moroso para poder votar. (art. 67 Inc.

-Padrón De Socios

El padrón de socios será exhibido desde el día 08/06/2026 a las 9 horas en sede social del Club. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 09/06/2026 a las 21 horas, las que serán resueltas por la Comisión Revisora de Cuentas hasta el

día 10/06/2026 a las 22 horas. (Art.67 Inc. B).

-Lista de Candidatos

Podrán ser candidatos a ser miembros de C.D y de Comisión Revisora de Cuentas los socios activos que tengan una antigüedad continuada de seis meses y sean mayores de edad. Solo podrán ser elegidos tales socios, presidente y vicepresidente de CD teniendo 25 años o más y tener un año de antigüedad ininterrumpida. (Art. 15 Inc. B). Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Revisora de Cuentas para su oficialización hasta el día 12/06/2026 a las 20 horas. (Art.67 Inc.a) La Comisión Revisora de Cuentas notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 13/06/2026 a las 20 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 14/06/2026 hasta las 18,00 horas.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular 1 suplente), y firma de conformidad de todos los candidatos, además, cargo, nombre completo, número de DNI.

En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicio

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet con fotografía y N° de documento para emitir su voto.

El comicio cerrará a las 23,00 horas. - (Art.67 Inc. B) - Art.68.

Santiago del Estero, 03 de Junio del 2026.

JUAN ANGEL ROJAS - Presidente

N°1931 - e. 04 junio - v. 10 junio - p. 200 - \$ 5000

**ASOCIACION MUTUAL
VETERANOS DE GUERRA
"PUERTO ARGENTINO"**

**Se Informa Cambio de Fecha Para La
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria Ejercicio 2025**

El Consejo Directivo de la Asociación

Mutual Veteranos de Guerra "Puerto Argentino", de la Provincia de Santiago del Estero informa a sus asociados, que por razones de fuerza mayor, se modifica la convocatoria a Asamblea establecida previamente para el día 13/06/26, la que se llevará a cabo el día: Convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día: 04/07/2026, a las 11hs. En el domicilio de Av. Belgrano (S) 374 - 2° piso - Dpto. J, sede de la entidad, en la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los efectos de dar tratamiento y consideración de los temas que citamos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°- Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea, en forma conjunta al presidente y secretario. -

2°- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadro de Gastos y recursos, Distribución de excedentes e inventario presentados por el órgano directivo, como así también el informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado, el 31 de Diciembre del año 2025.

"Hacemos notar que la asamblea sesionará válidamente a los treinta minutos posteriores de la convocatoria con los asociados presentes, estimando por lo tanto asistencia y puntualidad."

SEGUNDO E. SANCHEZ - Presidente
N°1933 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 100 - \$ 500

**SOCIEDAD RURAL DE COPO
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convóquese a Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Junio del corriente año a las 20:00hs con tolerancia de 30 minutos, en sede social sito. Pje. Intermedio Juan D. perón - Monte Quemado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para refrendar acta.

2) Consideración y Aprobación de Balance

y Memoria 2025.

3) Elección de nuevas autoridades.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en la presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota social

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada la cuota hasta el mes de Mayo la cual se cobrará en sede social hasta las 18:00hs del día 17 de Junio.

-Padrón de Asociados

El padrón de asociados será exhibido desde el día 03 de Junio a las 18:00hs el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 12 de Junio a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 13 de Junio a las 18:00hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deben ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 16 de Junio a las 18:00hs.

La C.D notificará las observaciones a los representantes de las listas hasta el día 17 de Junio a las 18:00hs, las que deberán subsanarse hasta el 18 de Junio a las 18:00hs. Asimismo comunica a los representantes de las listas presentadas y oficializadas.

Se deberá asignar una denominación a las listas consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizarán los comicios.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos/o carnet para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20:00hs

Muy Importante

Se deberán aplicar normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente cronograma y complementarios con sus previsiones en lo que no está prescripto.

WALTER EDUARDO JUAREZ -
Presidente
N°1936 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 200
- \$ 1000

ASOCIACION CAMPESINOS

UNIDOS DE LORETO

Convocatoria A Asamblea General

Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CAMPESINOS UNIDOS DE LORETO, con sede en calle Eduardo Miguel s/n de la Ciudad de Loreto, Departamento Loreto, Provincia de Santiago del Estero, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Sábado 13 de Junio de 2.026, a las 18,00 horas, con media hora de tolerancia, en la sede social, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°- Consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio 2.025.

2°- Lectura de Cronograma Electoral.

3°- Elección de Autoridades.

4°- Designación de dos socios para firmar el Acta.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo de 2.026 hasta las 12,00 horas del día 03 de Junio de 2.026.-

-Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 05 de Junio de 2.026 a las 12,00 horas, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 06 de Junio de 2.026 a las 12,00 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 07 de Junio de 2.026 a las 12,00 horas. -

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos

deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 09 de Junio de 2.026 a las 12,00 horas. La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 10 de Junio de 2.026 a las 12,00 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 11 de Junio de 2.026 a las 12,00 horas. Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. El comicio se cerrará a las 20,00 horas. -

Loreto, 26 de Mayo de 2.026. -

JULIO LEDESMA - Presidente

N°1937 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 200
- \$ 1000

"NUEVA RECOVA S.A.S"

Acta Complementaria

En la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, a los 19 días del mes de mayo del año 2026 en virtud de lo observado por el Juez en lo Concursal, Societario y Registral del Poder Judicial de Santiago del Estero, en el trámite de inscripción del contrato social de "NUEVA RECOVA S.A.S." celebrado por el señor Diego Alberto Chávez cuyos datos identificatorios se encuentran en el instrumento constitutivo y así también como Administrador Suplente la Sra. Noelia Jaqueline Morales, D.N.I. 31.296.686 quienes asisten en este acto, se procede a la rectificación por Acta Complementaria de la Cláusula Décima Primera del Capítulo III del instrumento constitutivo por la siguiente:

CAPITULO III.

DECIMAPRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a

cargo del Sr. DIEGO ALBERTO CHAVEZ, con D.N.I.31.989.914, CUIT 20-31989914-7 con domicilio en Manzana 41, Lote 27 S/N, barrio Siglo XIX de la Ciudad de Santiago del Estero, con duración en el cargo por 03 (tres) años designando como Administrador Suplente a la Sra. NOELIA JAQUELINE MORALES, D.N.I.31.296.686, CUIT 27-31296686-2, con domicilio en Manzana 41 Lote 27 S/N, Barrio Campo Contreras de la Ciudad de Santiago del Estero, por el mismo término de duración en el cargo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el administrador continúa en el cargo. Quedando así rectificado por Acta Complementaria el contrato social relacionado. En el lugar y fecha indicado se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y aun solo efecto.

MARTA SUSANA TAGLIAVINI -
Escribano

N°1939 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 320
- \$ 3500

ASOCIACION CIVIL DE ADULTOS

MAYORES DE SANTIAGO DEL

ESTERO

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 13/06/2026, a las 10 Hs, con 30' Hs de

tolerancia, en calle España N° 1256 Barrio Los Inmigrantes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

3) Lectura y consideración de Estados Contables vencidos (ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024, 2025).

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter Titular.

-CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota de mes de mayo, la cual se cobrará en la sede social hasta las 9.00Hs del día 13/06/26.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 08/06/26 a las 19 Hs en sede. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 12/06/28, a las 20 Hs, las que serán resueltas por la C.N hasta el día 12/06/26, a las 22 Hs.-

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.N para su oficialización hasta el día --- a las ---.

La C.N notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día --- a las --- Hs, las que deberán subsanarse hasta el día --- a las --- Hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios

deberán concurrir con documento D.N.I para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 12.Hs.

Comisión Normalizadora:

RICARDO ARIEL PEREYRA

CRISTINA MARIA RODRIGUEZ

NOEMI DEL ROSARIO GUTIERREZ

N° 1940 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 200 - \$ 1000

"LOVIT S.R.L"

Contrato Constitutivo

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 10 día del mes de Marzo del año dos mil veintiséis mil, se reúnen los señores: Cortes Atia Alvaro Martin, Argentino, D.N.I. 35.844.229, CUIT N° 20-35844229-4 con domicilio en calle Avión Pampa 728 B° Lomas del Golf de la Ciudad de Santiago del Estero, departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, estado civil casado, profesión Comerciante, nacido el día 04 de Marzo 1991, 35 años de edad; y el Sr. Cortes Atia Luis Leonel, Argentino, D.N.I. N° 44.925.061, CUIT N° 20-44925061-4, con domicilio en Mza F Lote 10 S/N Ampliación Independencia, departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, estado civil soltero, profesión Comerciante, nacido el día 30 de Julio de 2003; de 22 años de edad, quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas del presente contrato, como así también por las disposiciones de la ley de Sociedades, sus modificatorias y demás legislación vigente.-

PRIMERA: La sociedad llevará el nombre de "LOVIT S.R.L." y tendrá su domicilio y sede social establecida en Avion Pampa 728 B° Lomas del Golf, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, CP 4200. Dicho domicilio podrá ser trasladado en cualquier momento,

mediando acuerdo de los socios ya sea, dentro o fuera del ámbito provincial, pudiéndose constituir además filiales, agencias, o tomar representaciones de carácter local, nacional o internacional con o sin exclusividad. -

SEGUNDA: La sociedad tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por sucesivos períodos por mayoría simple de capital presente en la Asamblea que se lleve a cabo a dicho efecto. -

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades a) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; LOGISTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; b) CONSTRUCTORA: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas,

urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; y realización servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por sí o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, publicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción, importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción y además todo tipo de emprendimientos y operaciones que se relacionen con el objeto social ut-supra descripto, siempre y cuando no se encuentren reñidos con las disposiciones legales vigentes y constituyan lo que se denomina un objeto social lícito.-

CUARTA: El Capital Social será de DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), dividido en Cien (100) cuotas partes de valor nominal CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00) cada una, y que los socios suscriben e integran de la siguiente manera; el SR. Cortes Atia Alvaro Martin suscribe la cantidad de 80 (Ochenta) cuotas de capital que conforman un valor de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000,00) y el Sr.Cortes Atia Luis Leonel suscribe la cantidad de 20 (Veinte) cuotas de capital que conforman un valor de Pesos Dos Millones(\$2.000.000,00); las cuotas

sociales se integran en un 25% en dinero en efectivo; es decir la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00) distribuidos entre los socios en proporción a sus respectivas suscripciones y el saldo restante será integrado por los mismos dentro del plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la sociedad.-

QUINTA: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los restantes socios. Si alguno de los socios decidiera la venta de su cuota social, deberá ofrecerla previamente y de modo fehaciente a los demás socios, quienes tendrán un plazo de TREINTA (30) DIAS corridos desde que fueren notificados, para ejercer la preferencia o autorizarlo a ceder las cuotas a un tercero. En caso de que todos o alguno de los socios deseen adquirir las cuotas sociales ejerciendo el derecho de preferencia, lo notificarán por medio fehaciente al interesado en cederlas. En el caso de que sean más de un socio los que desean adquirir las cuotas, las mismas se prorratearán entre los interesados en proporción a las suscriptas a ese momento. El valor de las cuotas surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, y le será abonada en todos los casos al contado y en efectivo. -

SEXTA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el o los restantes socios en forma conjunta, o cualquiera de ellos en forma individual, tendrán el derecho de acceder en forma proporcional a la porción de capital del socio extinto, abonando a sus herederos la participación correspondiente a los valores y mediante el procedimiento previsto en la cláusula anterior. En caso de que los socios supérstites no optasen por la compra de la participación del socio fallecido, se podrá incorporar a los herederos del socio fallecido, previa acreditación del carácter

de tales, y siempre que cumpliera con los requisitos y condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto social.

SEPTIMA: La Administración y/o representación de la sociedad estará a cargo de un gerente quien ejercerá la gerencia en forma individual, teniendo el mismo el uso de la firma social, que en todos los casos deberá ir precedida por el sello de la sociedad y con la única condición de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la misma, ni con fianzas ni garantías a favor de terceros. El gerente de la sociedad tendrá las siguientes facultades: transigir, prorrogar jurisdicciones, formalizar convenios, comparecer por sí o por apoderados ante los tribunales de la Nación o de las provincias de cualquier fuero y jurisdicción, incluso laborales, entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza en nombre de la sociedad, abrir cuentas en bancos o en instituciones de créditos privadas u oficiales etc. siendo la enumeración de carácter meramente enunciativa, no taxativa, siendo las limitaciones al accionar del representante de la sociedad las determinadas en la ley 19.550 y sus modificatorias. El plazo de duración del cargo de gerente será el mismo del de duración de la sociedad siendo el mismo renovable.

OCTAVA: Mientras la Sociedad no esté comprendida dentro de los supuestos a que se refiere el Art. 299 de la ley 19.550, la sociedad prescindirá de la Sindicatura, los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la referida ley. Cuando por aumento del Capital Social, resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviera debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente al efecto y con las condiciones que estipula la ley vigente. Durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles.

El régimen de elección y reemplazo será el mismo que para los gerentes, y su remuneración será fijada en asamblea de socios.

NOVENA: Las resoluciones sociales serán adoptadas en la forma dispuesta por la Ley General de Sociedades y cada cuota dará derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios será realizada de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 159 último párrafo de la ley 19.550, para las resoluciones sociales rige el Art. 160 de la citada ley. -

DECIMA: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al año en la sede social, previa comunicación por parte del o los administradores dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad con una anticipación no menor a quince días. Asimismo, cualquier socio podrá solicitar que se convoque a Asamblea cuando lo considere necesario y en especial para los casos contemplados por el art. 160 de la ley 19.550, rigiendo las mayorías establecidas en el mencionado artículo.

DECIMO PRIMERA: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Marzo de cada año. La gerencia dispondrá la realización para dicha fecha de un Balance General a fin de determinar las ganancias y las pérdidas poniendo a disposición de los socios dicha información. De las utilidades liquidas y realizadas se destinará un 5% a un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del Capital Social, a la constitución de las reservas que se consideren convenientes y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.

DECIMO SEGUNDA: La sociedad podrá disolverse conforme a las causales específicamente estipuladas en el artículo 94 de la ley 19.550, disuelta la misma, la liquidación estará a cargo de un liquidador o de un administrador que al

efecto se designe. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.

DECIMO TERCERA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.

DECIMO CUARTA: A los efectos de cualquier divergencia que no pudiere ser resuelta en forma privada, las partes aceptan dirimir sus discrepancias ante los Tribunales Ordinarios de Santiago del Estero, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

DECIMO QUINTA: En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, los socios administradores depositarán en la caja de seguridad la suma de CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) cada uno - Fijando asimismo y conforme lo dispuesto por la ley 19.550, el domicilio especial para todos los socios en Avión Pampa 728, B° Lomas del Golf, Departamento Capital, provincia de Santiago del Estero, CP 4200.

DECIMO SEXTA: DESIGNACION DE SOCIO GERENTE: El SR. Cortes Atia Alvaro Martin ejercerá el cargo de socio gerente en forma individual mientras dure la sociedad, quien acepta el cargo en este mismo acto firmando de conformidad.

DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: En cumplimiento con lo dispuesto por las normas vigentes los socios que suscriben el presente contrato DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en el presente son exactas y verdaderas y que no se encuentran

incluidos en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 como personas expuestas políticamente. Asimismo asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS (LEY N° 25246, RESOLUCIONES UIF N° 11/11 y 26/11 anverso.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el Sr CORTES ATIA ALVARO MARTIN D.N.I. 35.844.229 por la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar al contrato constitutivo cuya solicitud de inscripción adjunta, proviene de actividades lícitas y se originan en su actividad comercial proveniente de servicio de transporte de cargas, debidamente inscripto y habilitado en los organismos de control pertinentes. APODERAMIENTO: Se confiere PODER ESPECIAL a favor del Contadora Pública María Soledad Coronel Gallardo D.N.I. 29.384.486MP 1646, y Dra. María Martha Coronel Gallardo Abogada MP 1834, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente cuales quiera de ellos realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y su oportuna inscripción tanto en Inspección de Personas Jurídicas como en el Registro Público de Comercio, con facultad para contestar observaciones, interponer y sostener recursos aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, del capital social o al objeto social,

solicitar la rúbrica de los libros, para realizar la inscripción en el Registro Público de Comercio; firmar formularios a presentar ante la AFIP, para extraer número de CUIT, firmar todo documento público o privado, inclusive escrituras complementarias, ampliatorias, modificatorias, y/o rectificatorias y en general la realización de todo acto diligencia o gestión siempre que fuere conducente para lograr la inscripción definitiva del presente contrato.

A la vez los autorizan a depositar y/o retirar el importe de la integración de capital en Banco Santiago del Estero, y retirar el mismo en el momento en que correspondiere mediante cheque judicial emitido por el Registro Público de Comercio. Leo a los comparecientes que lo otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe.

MARIA SOLEDAD CORONEL GALLARDO - Contador Público Nacional

N° 1941 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 2214 - \$ 12.000

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO MITRE DE LA CAÑADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 18 de Junio de 2.026, a las 17:00 hs., con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación, La Cañada - Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2.025).
- 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para

refrendar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 11/06/2026.

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de Socios será exhibido desde el día 12/06/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 13/06/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 14/06/2026 a las 18:00hs.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 15/06/2026 a las 18:00hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 16/06/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 17/06/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 18:00hs.

JOSE A. COMAN - Presidente

YESSICA R. HERRERA - Secretaria

ANGEL E. VILLALBA COMAN - Tesorero

N° 1943 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 200 - \$ 1000

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL LOS JAZMINES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General. Ordinaria a celebrarse el día 18 de Junio del 2026, a las 17:00 hs., con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación, sito en La Invernada Norte - Departamento Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2.025).
- 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 11/06/2026.

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de Socios será exhibido desde el día 12/06/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 13/06/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 14/06/2026 a las 18:00hs.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 15/06/2026 a las 18:00hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 16/06/2026 a las 10:00hs, las que deberán

subsanarse hasta el día 17/06/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 18:00hs.

MARIA S. SANTILLAN - Presidente

N° 1944 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 200
- \$ 1000

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO UNION MILAGROSA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 18 de Junio del 2.026, a las 17:00 hs., con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación, La Banda - Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2.025).
- 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 11/06/2026.

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de Socios será exhibido desde el día 12/06/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 13/06/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 14/06/2026 a las 18:00hs.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 15/06/2026 a las 18:00hs.

La C.D, notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 16/06/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 17/06/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 18:00hs.

NORMA ELVIRA MENDOZA - Presidenta

MARIA DE LUJAN GALVAN - Tesorera
N° 1945 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 200
- \$ 1000

ASOCIACION CIVIL SOCIAL ESPERANZADAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 18 de Junio de 2026, a las 17:00 hs., con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación, sito en la calle Aconcagua y Tucumán N°195 B° Sarmiento - La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2.025).
- 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 11/06/2026.

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de Socios será exhibido desde el día 12/06/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 13/06/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 14/06/2026 a las 18:00hs.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 15/06/2026 a las 18:00hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 16/06/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 17/06/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18:00hs.

EUGENIA ROMINA - Presidente

N°1946 - e. 04 junio - v. 04 junio - p. 200

- \$ 1000

**ASOCIACION CIVIL, SOCIAL Y
DEPORTIVA JOVENES DE
TIERRA NUEVA**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocarse a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 15 de Junio del Año 2026 a las 18:00 hs con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social, sito calle Pública s/n del Paraje Santa Cruz del Dpto. Alberdi, Santiago del Estero. Para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Dos Socios para refrendar el acta.

2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance Año 2025.

N°1947 - e. 04 junio - v. 04 junio - p.100

- \$ 500

RESOLUCION

**RESOL-2026-17-E-GDESDE-
DGR#MEC**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2026
Referencia: IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL -s/PRORROGA VENCIMIENTOS VARIOS.

VISTO: La necesidad de efectuar un reordenamiento en los vencimiento de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, correspondiente al año 2.026, las que llevarán el descuento del 30% por pago único anual y el descuento del 20% por pago a término, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de prorrogar el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - PRORROGAR el vencimiento de las cuotas/2.026 del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL, con el descuento del 30% por pago único anual y el descuento del 20% por pago a término, conforme al siguiente cronograma:

*Anual /2026 - con vencimiento el 30/06/2.026

*Cuota 1°/2026- con vencimiento el 30/06/2.026

*Cuota 2°/2.026 - con vencimiento el 31/07/2.026

*Cuota 3°/2.026 - con vencimiento el 31/08/2.026

*Cuota 4°/2.026 - con vencimiento el 30/09/2.026

ARTÍCULO 2°. - Notifíquese. Pase a conocimiento de los Sectores pertinentes. Cumplido, archívese.-

C.P. MATIAS NAZER - Director General

RESOLUCION

**RESOL-2026-18-E-GDESDE-
DGR#MEC**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2026
Referencia: IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS -s/PRORROGA VENCIMIENTO VARIOS.

VISTO: La necesidad de efectuar un reordenamiento en los vencimiento de las cuotas del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS, correspondiente al año 2.026, las que llevarán el descuento del 30% por pago único anual y el descuento del 20% por pago a término, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de prorrogar el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los

efectos de posibilitar su cumplimiento.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR el vencimiento de las cuotas/2.026 del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS, con el descuento del 30% por pago único anual y el descuento del 20% por pago a término, conforme al siguiente cronograma:

*Anual /2.026 - con vencimiento el 30/06/2.026

*Cuota 1°/2.026- con vencimiento el 30/06/2.026

*Cuota 2°/2.026 - con vencimiento el 31/07/2.026

*Cuota 3°/2.026 - con vencimiento el 31/08/2.026

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese. Pase a conocimiento de los Sectores pertinentes. Cumplido, archívese.

C.P. MATIAS NAZER - Director General

I.P.V.U

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESOLUCION**

**RESOL-2026-1098-E-GDESDE-
IPVU#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 1
DE JUNIO DE 2026

Referencia: Expte. N° 5370/39/18.- Inic.:

T.S. Sanagua Sandra- Asunto: E/Informe S/Situación de Vivienda Mza 24 - Lote 9 - Lic. 102/023 - Grupo Habitacional 400 Viv B° C. Contreras.- Glosados Expte. N° 5406/39/18, 7154/39/18, 7415/39/18, 5989/39/16.-

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 24 Lote 9 - Lic. 102/03 - Grupo Habitacional 400 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, fue adjudicada mediante Resolución N° 001291 de fecha 2 de Mayo de 2.006, a

favor de los Sres. Grimberg Romero, Carlos Daniel, Doc. N° 17.889.859 y Laitan, Gabriela Alejandra, Doc. N° 18.585.563 (fs. 46, 47, 48). Posteriormente Rescindida mediante Resolución N° 003175 de fecha 11 de Septiembre de 2018, acto administrativo firme a la fecha (fs. 66, 67, 68, 69, 70); Que el Sr. Laitan, Roque Ruben, Doc. N° 29.377.119, presenta Recurso de Revocatoria contra Resolución de Rescisión;

Que del análisis del presente recurso se desprende;

Que el Sr. Laitan pone en manifestó la situación real de los hechos, consistente a la permuta realizada con la vivienda identificada como Manzana 29 Lote 12 -Lic. 68/04 -Grupo Habitacional 1845 Viviendas Barrio Campo Contreras -Capital, adjudicada al recurrente el Sr. Laitan, Reinhold Roque Rubén Leonardo, Doc. N° 29.377.119, junto a la Sra. Román Gabriela María de los A, Doc. N° 31.0001.541, por la vivienda de referencia adjudicada a su hermana la Sra. Laitan Gabriela y Grimberg Romero, quienes intercambiaron las viviendas desde el momento de la adjudicación y realizando mejoras en la vivienda;

Que se llevó a cabo verificaciones en ambas unidades a través de las cuales se

pudo corroborar lo mencionado en el Recurso;

Que por lo expuesto y constancias agregadas en autos, este Dpto. Legal aconseja, Salvo mejor criterio de la Superioridad (fs. 123 y 157);

1).-Hacer Lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Laitan, Roque Rubén, Doc. N° 29.377.119 y en consecuencia Levantar la medida de Rescisión adoptada por Resolución N° 003175 de fecha 11 de Septiembre de 2018, mantener firme la adjudicación de la vivienda identificada como Manzana 24 Lote 9 - Lic. 102/03 - Grupo Habitacional 400 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, otorgada mediante Resolución N° 001291 de fecha 2 de Mayo de 2.006, a favor de los Sres. Grimberg Romero, Carlos Daniel, Doc. N° 17.889.859 y Laitan, Gabriela Alejandra, Doc. N° 18.585.563.-

Se remite a los actuales ocupantes de las viviendas antes mencionadas al iniciar los trámites de permuta.-

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional a fs. 124, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente, autorizado por la Superioridad a fs. 125.-

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- Hacer Lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Laitan, Roque Rubén, Doc. N° 29.377.119 y en consecuencia Levantar la medida de Rescisión adoptada por Resolución N° 003175 de fecha 11 de Septiembre de 2018, mantener firme la adjudicación de la vivienda identificada como Manzana 24 Lote 9 - Lic. 102/03 - Grupo Habitacional 400 Viviendas Barrio Campo Contreras -Capital, otorgada mediante Resolución N° 001291 de fecha 2 de Mayo de 2.006, a favor de los Sres. Grimberg Romero, Carlos Daniel, Doc. N° 17.889.859 y Laitan, Gabriela Alejandra, Doc. N° 18.585.563, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

TRIBUNAL ELECTORAL MUNICIPAL - ELECCIONES 2026

TRIBUNAL ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRIAS

RESOLUCION N° 02/2026

VISTO: Que este Tribunal Electoral Municipal ha recibido oportunamente del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Fías el Decreto Acuerdo N° 71/2026, de fecha 26 de Mayo de 2.026, de convocatoria a Elecciones Municipales para el día 2 de Agosto de 2.026.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia y cumplimiento con lo prescripto por el referido Decreto Acuerdo, corresponde establecer el Cronograma Electoral de Plazos, Términos y Procedimientos que deben cumplir los Partidos Políticos, Frentes y Alianzas, para su formal participación en los Comicios Municipales convocados por el Decreto Acuerdo N° 71/2026.

POR ELLO: el Tribunal Electoral Municipal de la Ciudad de Fías, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER el Cronograma Electoral de Plazos, Términos y Procedimientos que deben cumplir los Partidos Políticos, para su participación en las Elecciones Municipales del dos (02) de Agosto de 2.026, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.908 "Código Electoral Provincial", Capítulo III; como sigue; fijando su domicilio institucional en el Edificio de la Casa de la Cultura, sito en la calle Granaderos de San Martín N° 60, 1° Piso, Ciudad de Fías.

A) VIERNES 19 DE JUNIO A LAS 13:00 HORAS: Vencimiento del plazo para solicitar la oficialización de las Alianzas y/o los Frentes Electorales, ante este Tribunal Electoral Municipal, en el domicilio de su sede: Granaderos de San Martín N° 50, Edificio Casa de la Cultura, 1° Piso, de esta ciudad, donde deberán realizarse las presentaciones, las audiencias y depósitos de boletas.-

B) LUNES 22 DE JUNIO A LAS 11:00 HORAS: En un solo acto y para todos los Partidos Políticos, Alianzas y/o Frentes Electorales, se realizará la Audiencia de Control y/u Oposición a las solicitudes de constitución de Alianzas y/o Frentes Electorales.-

C) LUNES 29 DE JUNIO A LAS 13:00 HORAS: Vencimiento del plazo para la presentación de la lista de los candidatos que hubieren proclamados por los Partidos Políticos, Alianzas y/o Frentes Electorales.-

D) JUEVES 2 DE JULIO A LAS 11:00 HORAS: En un solo acto y para todos los Partidos Políticos, Alianzas y/o Frentes Electorales, se realizará la Audiencia de Control y/u Oposición respecto de las candidaturas presentadas.-

Artículo 2º: DELEGAR en el Tribunal Electoral de la Provincia de Santiago del Estero los siguientes procedimientos y trámites: la Presentación de Modelos de Boletas Electorales; la realización de la Audiencia de Control de Boletas Electorales; el Depósito de las Boletas Electorales en dependencias de la Secretaría Electoral y el Escrutinio provisorio y definitivo de las Elecciones del dos (02) de Agosto de 2.026.-

Artículo 3º: DETERMINAR que la Proclamación de los Candidatos se realizará dentro de las cuarenta y ocho

(48) horas de receptados los resultados pertinentes definitivos en la sede de este Tribunal Electoral Municipal.-

Artículo 4º: DELEGAR en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Frías, hasta el 1 de Julio de 2.026 a las 13:00 horas, la confección del Padrón de Ciudadanos Extranjeros.-

Artículo 5º: PUBLICAR esta Resolución durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero y difundirla en los distintos medios locales de comunicación masiva.-

Artículo 6º: Notifíquese, Publíquese y Archívese.-

Frías, Santiago del Estero, 03 de Junio de 2.026.-

Dra. ROSANA MALYNICZ - Presidente
MAURICIO A. GONZALEZ - Secretario
Cjal. PAULA DAHBAR - Vocal
Cjal. MIRTA LORENA ROJAS - Vocal
N°1942 - e. 04 junio - v. 08 junio -

TRIBUNAL ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AÑATUYA

Añatuya, 03 de Junio de 2026.-

CRONOGRAMA ELECTORAL

PRIMERO: Establecer el cronograma electoral para todos los actos que deben cumplir los partidos políticos y frentes electorales con miras a su participación, conforme los siguientes plazos y términos:

A) 19/06/2026 - 24:00 horas: Vencimiento del plazo para solicitar el reconocimiento de Alianzas o Frentes Electorales.

B) 22/06/2026 - 10:00 horas: Audiencia de control y/o oposición de alianzas, la que se llevará a cabo en la sede de este Tribunal Electoral Municipal.

C) 29/06/2026 - 24:00 horas: Vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos proclamados por los partidos políticos, frentes o alianzas electorales.

D) 02/07/2026 - 10:00 horas: Audiencia de control y/o oposición de listas de candidatos, la que se llevará a cabo en la sede de este Tribunal Electoral Municipal. SEGUNDO: Solicitar formalmente al Tribunal Electoral de la Provincia tome a su cargo los actos preelectorales, electorales y postelectorales para la oficialización de boletas electorales hasta la realización del escrutinio definitivo. TERCERO: Determinar que una vez oficializadas las listas de candidatos ante este Tribunal, se remitirá copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia a sus efectos.

CUARTO: Establecer que la proclamación de los candidatos electos se realizará dentro de las 48 horas de receptados los resultados definitivos en la sede de este Tribunal Electoral Municipal. QUINTO: Facultar a la Secretaría de este Tribunal a realizar todas las notificaciones que hubiere lugar a través de los medios de comunicación masiva.

SEXTO: Publicar la presente y solicitar su amplia difusión en los distintos medios locales de comunicación masiva.-
Prof. JUAN A. SANTANA - Presidente - H.C.D.

NOEMÍ AZUCENA ALANÍS - Secretaria del Tribunal Electoral Municipal
Dr. ÁLVARO RAFAEL MANSILLA - Vocal del Tribunal Electoral Municipal
N°1962 e. 4 junio -v. 8 junio

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.06.04
14:42:13³⁰-03'00'